



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional De Loja

Unidad de Educación a Distancia

**Maestría en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Fiscal,
Financiera y Tributaria.**

**Evaluación de la recaudación tributaria de la Provincia de Zamora
Chinchipec y su impacto al Presupuesto General del Estado, periodo
2020-2022**

**Trabajo de Titulación, previo a la
obtención del título de Magíster en
Contabilidad y Finanzas con mención
en Gestión Fiscal, Financiera y
Tributaria.**

AUTORA:

Ing. Rocío Marianela Sarango Valdez

DIRECTORA:

Ing. Mayra Alejandra Torres Azanza, Mg. Sc.

Loja – Ecuador

2024

Certificación

Loja, 17 de diciembre de 2023

Ing. Mayra Alejandra Torres Azanza, Mg. Sc.
DIRECTORA DE TRABAJO DE TITULACIÓN

CERTIFICO:

Que he revisado y orientado todo el proceso de elaboración del Trabajo de Titulación denominado: **Evaluación de la recaudación tributaria de la Provincia de Zamora Chinchipe y su impacto al Presupuesto General del Estado, periodos 2020 – 2022**, previo a la obtención del Título de **Magíster en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria**, de la autoría de la estudiante **Rocío Marianela Sarango Valdez con cédula de identidad Nro. 1900616614**, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja, para el efecto, autorizo la presentación del mismo para su respectiva sustentación y defensa.

Ing. Mayra Alejandra Torres Azanza, Mg. Sc.
DIRECTORA DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Autoría

Yo, **Rocío Marianela Sarango Valdez**, declaro ser autora del presente Trabajo de Titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Titulación en el Repositorio Digital Institucional - Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de identidad: 190061661-4

Fecha: 04 de enero de 2024

Correo electrónico: marianelasarango@yahoo.es

Teléfono: 0959292575

Carta de autorización por parte de la autora, para consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica de texto completo del Trabajo de Titulación.

Yo, **Rocío Marianela Sarango Valdez**, declaro ser autora del Trabajo de Titulación denominado: **Evaluación de la recaudación tributaria de la Provincia de Zamora Chinchipe y su impacto al Presupuesto General del Estado, periodos 2020 – 2022**, como requisito para optar el título de **Magíster en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria**, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja, para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Digital Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenido la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, suscribo, en la ciudad de Loja, a los cuatro días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

Firma:

Autora: Rocío Marianela Sarango Valdez

Cédula de identidad: 1900616614-4

Dirección: Barrio Sata Teresita José Joaquín Palacios y Jhon Kennedy, Loja

Correo electrónico: marianelasarango@yahoo.es

Teléfono: 0959292575

Dedicatoria

Esta investigación la dedico a Dios por ser la luz de mi camino, quien me ha brindado salud, sabiduría, y sobre todo la vida, a mi familia, por ser mi motivación y la razón para luchar incansablemente y continuar con mis sueños profesionales, el logro obtenido ha sido impulsado emotivamente por mi esposo Juan Diaz y por mis pequeños hijos quienes son testigos de mi esfuerzo, y dedicación convirtiéndose en mi pilar fundamental en lo personal y profesional, de este emocionante camino académico. Su amor y apoyo incondicional han sido mi fortaleza días tras día a no rendirme, a perseguir mis metas con pasión y determinación, superar cada uno de los obstáculos.

A mis padres y hermanas (os) por sus emotivas palabras de inspiración para alcanzar mis metas planteadas, por su comprensión durante este camino que se destacó en un feliz término.

Rocío Marianela Sarango Valdez

Agradecimiento

Expreso mi gratitud a la Universidad Nacional de Loja nuestra querida Alma Mater, Área de Posgrado, carrera de Contabilidad y Finanzas y a las autoridades de turno por brindar oferta académica de cuarto nivel, la misma que coadyuva al desarrollo de la sociedad buscando formar profesionales con conocimientos formados y que proporcionen soluciones a problemas referentes con planificación, control y evaluación fiscal.

De manera especial a la Ing. Mayra Alejandra Torres Azanza, Mg. Sc., y la Dra. Irma Abrigo quienes con su invaluable enseñanza, paciencia, dedicación y guía han sido fundamentales en el desarrollo y culminación exitosa de presente investigación y poder alcanzar esta meta académica.

Además, agradezco a todos los docentes de la maestría en cada una de las etapas, sus enseñanzas, y consejos han dejado una huella imborrable en este proceso. Sus conocimientos fueron mi apoyo y estímulo en este camino de crecimiento y aprendizaje.

Gracias a todos por formar parte de esta etapa tan significativa en mi vida.

Rocío Marianela Sarango Valdez

Índice de contenidos

Portada.....	i
Certificación	ii
Autoría	iii
Carta de autorización	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de contenidos.....	vii
Índice de tablas	x
Índice de figuras.....	xi
Índice de anexos.....	xi
1. Título	1
2. Resumen	2
Abstract	3
3. Introducción	4
4. Marco teórico	6
4.1. Antecedentes.....	7
4.2. Bases Teóricas	8
4.2.1. Los Tributos.....	8
4.2.2. Recaudaciones tributarias	9
4.2.3. Tributación en Ecuador	10
4.2.4. Clases de tributos	12
4.2.4.1. Impuestos.	12
4.2.4.2. Tasas.....	13
4.2.4.3. Contribuciones especiales.	13
4.2.5. Principios Tributarios	14
4.2.5.1. Universalidad	14

4.2.5.2 Progresividad.....	15
4.2.5.3. Eficiencia.....	15
4.2.5.4. Irretroactividad.....	15
4.2.5.5. Equidad.....	16
4.2.5.6. Transparencia.....	16
4.2.5.7. Suficiencia recaudatoria.....	17
4.2.6. Clasificación de Impuestos	17
Impuesto sobre la Renta. Gravan.....	17
Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	18
Impuesto a la Salida de Divisas.....	18
Impuesto a los Consumos Especiales.....	18
Impuesto a la Propiedad de vehículos Motorizados.....	18
Impuesto Redimible Botellas plásticas No Retornables.....	18
4.2.7. Principales Impuestos en el Ecuador	19
4.2.7.2. Impuesto a la Renta.....	19
4.2.7.3. Impuesto a la Salida de Divisas.....	19
4.2.7.5. Patentes de Conservación para Concesión Minera.....	20
4.2.7.6 Regalías a la Actividad Minera.....	20
4.2.8. Presupuesto General del Estado Internacional	20
4.2.9. Presupuesto General del Estado en Ecuador	21
4.2.10. Clasificación de los Ingresos del Presupuesto General del Estado.....	22
4.2.10.1. Ingresos permanentes	22
4.2.10.2. Ingresos no permanentes	22
4.2.10.3. Gastos permanentes.....	22
4.2.10.4 Gastos no permanentes.....	23
4.2.11. Ciclo Presupuestario	24
4.2.11.1. Programación Presupuestaria	24
4.2.11.2. Formulación Presupuestaria	24
4.2.11.3. Aprobación Presupuestaria.....	25
4.2.11.4 Ejecución Presupuestaria.....	25
4.2.11.5. Evaluación y Seguimiento Presupuestario	26
4.2.11.6. Clausura y Liquidación Presupuestaria	26
4.2.12. Principios Presupuestarios	27
4.2.12.1. Universalidad.....	27

4.2.12.2. Programación	27
4.2.12.3. Transparencia	27
4.2.13. Análisis Vertical	28
4.2.14. Análisis Horizontal	28
4.2.15. Estudio de Correlación	28
4.2.15.1. Correlación de Pearson. Se.....	28
4.2.15.2. Coeficiente de Correlación de Pearson.	29
4.2.16. Guía para mejorar las recaudaciones tributarias.....	29
4.3. Base Legal	31
4.3.1 Normativa Tributaria	31
4.3.1.1 Ley de Régimen Tributario Interno.....	31
4.3.1.2. Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno.....	31
4.3.1.3 Código Tributario.....	31
4.3.1.4. Presupuesto General del Estado	32
5. Metodología	33
5.1. Área de estudio	33
5.2. Procedimiento.....	34
5.2.1. Enfoque metodológico.....	35
5.2.2. Tipo de diseño	35
5.2.3. Alcance de investigación	35
5.3. Métodos	35
5.3.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	36
5.3.2. Unidad de estudio	36
6. Resultados	37
6.1. Determinar el proceso de evaluación de la recaudación tributaria en la Provincia de Zamora Chinchipe, periodos 2020-2022	37
6.2. Explicar la evolución de la recaudación tributaria de la Provincia de Zamora Chinchipe, períodos 2020-2022.....	47
6.3. Examinar la recaudación tributaria de la Provincia de Zamora Chinchipe impacta en el Presupuesto General del Estado, periodo 2020-2022	51
6.4. Determinar cómo se elabora una guía para el mejoramiento la recaudación tributaria en la Provincia de Zamora Chinchipe, periodo 2020-2022	55

7. Discusión	67
8. Conclusiones	69
9. Recomendaciones	70
10. Bibliografía	71
11. Anexos	79

Índice de tablas:

Tabla 1. Variación de Ingresos en América Latina 2019-2020.....	10
Tabla 2. Evaluación de los tributos.....	11
Tabla 3. Clasificador de Impuestos.....	17
Tabla 4. Recaudaciones por impuesto en Provincia de Zamora Chinchipe.....	37
Tabla 5. Análisis vertical de los tributos.....	38
Tabla 6. Análisis horizontal de los tributos por variación porcentual.....	40
Tabla 7. Análisis horizontal de los tributos por valor.....	42
Tabla 8. Recaudación por cantón.....	43
Tabla 9. Análisis vertical recaudación por cantón.....	44
Tabla 10. Análisis horizontal recaudación por cantón.....	45
Tabla 11. Análisis vertical recaudación por cantón porcentual.....	46
Tabla 12. Análisis de la participación de la recaudación local y nacional.....	50
Tabla 13. Análisis de la recaudación tributaria de la provincia de Zamora Chinchipe y el PGE.....	51
Tabla 14. Análisis de los meses de mayor recaudación.....	52
Tabla 15. Datos de correlación.....	53
Tabla 16. Cálculo de regalías mineras.....	63
Tabla 17. Plazos a declarar.....	64

Índice de figuras:

Figura 1. Balanza de pago Latinoamericana.....	20
Figura 2. Mapa de la Provincia de Zamora Chinchipe.....	34
Figura 3. Variación del impuesto a la renta.....	47
Figura 4. Variación del impuesto al Valor Agregado IVA.....	48
Figura 5. Variación del Impuesto Minero.....	49
Figura 6. Participación de las recaudaciones locales y nacionales.....	51
Figura 7. Participación de las recaudaciones locales y nacionales.....	52
Figura 8. Coeficiente de correlación.....	54

Índice de anexos:

Anexo 1. Análisis vertical recaudaciones por impuestos.....	79
Anexo 2. Análisis horizontal recaudaciones por impuestos.....	81
Anexo 3. Análisis vertical recaudaciones por cantón.....	83
Anexo 4. Análisis horizontal recaudación por cantones	84
Anexo 5. Recaudaciones por cantones de la provincia de Zamora Chinchipe.....	85
Anexo 6. Designación para director de Trabajo de Titulación.....	86
Anexo 7. Petición Aceptada por el SRI.....	87
Anexo 8. Infografía de la guía tributaria.....	88
Anexo 9. Certificado de Aprobación de la Directora de Trabajo de Titulación.....	90
Anexo 10. Certificado de traducción del resumen.....	91

1. Título

**Evaluación de la recaudación tributaria de la Provincia de Zamora Chinchipe y su
impacto al Presupuesto General del Estado, periodos 2020 – 2022**

2. Resumen

El trabajo desarrollado se relaciona con la Evaluación de la recaudación tributaria de la Provincia de Zamora Chinchipe y su impacto al Presupuesto General del Estado, periodo 2020-2022, considerando que el gobierno tiene a los impuestos como su principal aliado al momento de financiar las obras, es por ello que el Servicio de Rentas Internas es el ente regulador de los impuestos; su metodología es de carácter descriptiva analítica y correlacional, ya que se recopilan datos establecidos de las fuentes primarias del SRI, Banco Central del Ecuador y del Ministerio de Economía y Finanzas lo que da fidelidad de la información presentada a los distintos usuarios.

Entre los principales resultados se destacan que los niveles de recaudación en la provincia de Zamora Chinchipe, han ido creciendo en los últimos años, debido a la presencia de empresas que se dedican a la exploración y explotación minera, lo que dinamiza la economía en todos sus ámbitos y fruto de ello es el incremento de su aporte al Estado. De la misma forma, se destaca que el Impuesto a la Renta y las Regalías, Patentes y Utilidades de Conservación Minera son los impuestos más representativos de la provincia. Se concluye en la importancia de diseñar y aplicar una guía para la declaración y pago de Regalías, Patentes y Utilidades de Conservación Minera; ya que, facilitará el pago oportuno de este impuesto, evitando sanciones que afecten la situación económica y financiera de los sujetos pasivos de esta obligación.

Palabras clave: *Recaudaciones tributarias, recaudación en Ecuador, clases de tributos, principios tributarios*

Abstract

The work developed is related to the evaluation of tax collection in the Province of Zamora Chinchipe and its impact on the General State Budget, period 2020-2022, considering that the government has taxes as its main ally at the time of financing works, that is why the Internal Revenue Service is the tax regulating entity; its methodology is descriptive, analytical and correlational, since it compiles data established from the primary sources of the IRS, the Central Bank of Ecuador and the Ministry of Economy and Finance, which gives fidelity to the information presented to the different users.

Among the main results, it should be noted that the collection levels in the province of Zamora Chinchipe have been growing in recent years due to the presence of companies engaged in mining exploration and exploitation, which has boosted the economy in all areas, resulting in an increase in their contribution to the State. In the same way, it is highlighted that Income Tax and Royalties, Patents and Mining Conservation Utilities are the most representative taxes in the province. It is concluded that it is important to design and apply a guide for the declaration and payment of Royalties, Patents and Mining Conservation Utilities; since this will facilitate the timely payment of this tax, avoiding penalties that affect the economic and financial situation of the taxpayers of this obligation.

Keywords: *Tax collections, tax collection in Ecuador, types of taxes, tax principles.*

3. Introducción

En la provincia de Zamora Chinchipe, una de las actividades que promueve la economía, es la actividades mineras las recaudaciones tributarias globales del país, resulta un tema novedoso e importante de analizar, ya que se puede observar cuales han sido los principales tributos que permiten que ese sector contribuya a la generación de divisas que tanto requiere el estado para financiar su programación anual en inversiones públicas y también que sector económico es el que mayoritariamente aporta, con el afán de priorizar la políticas tributarias que beneficien a estas empresas pero también permitan mayores niveles de recaudación al estado, con el objeto de cubrir sus gasto social.

Los objetivos que se persiguen se relacionan con la determinación de la forma cómo se realiza la evaluación de la recaudación tributaria en la Provincia de Zamora Chinchipe; determinar un estudio de la evolución del Presupuesto General del Estado de la Provincia: analizar como la recaudación tributaria aporta al Presupuesto General del Estado en la Provincia de Zamora Chinchipe, en el periodo 2020-2022 y determinar cómo se elabora una guía para la evaluación de la recaudación tributaria, contribuyendo de manera significativa a que los contribuyentes cuenten con información fidedigna para realizar sus declaraciones a tiempo y evitar sanciones de tipo administrativo y económico.

El trabajo se estructura en relación a lo que dispone el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, y cuenta con Título, que es la idea general de la investigación; Resumen, que sintetiza los datos del estudio, como su objetivo, metodología, resultados y conclusión; Introducción, que aborda la importancia del tema el aporte que se pretende brindar y su estructura: Marco Teórico, donde se resaltan los principales conceptos e ideas sobre la recaudación tributaria; Metodología, donde se describe el procedimiento que se debió seguir para lograr los objetivos planteados y que puede ser replicada en otros escenarios de la investigación científica.

A continuación, se tiene los Resultados a través de tablas y figuras que permiten una mejor visualización de la propuesta y en función a los objetivos propuestos; la Discusión por su parte, permite confrontar los resultados encontrados con otras investigaciones, refutando o apoyando de sus resultados. Seguidamente, se tiene las Conclusiones, que son las ideas principales que resultan del trabajo realizado y que sirven de punto de partida para futuros estudios en el área de las recaudaciones tributarias de la provincia de Zamora Chinchipe;

después se tiene las Recomendaciones tendientes a mejorar en parte la realidad actual, finalmente se presenta la Bibliografía donde se enlistan de forma ordenada los artículos científicos y libros que sirvieron de base para la parte teórica. Al final, se visualiza los Anexos, que son cálculos que, por su extensión, no es posible colocarlos en los respectivos resultados.

4. Marco teórico

Los tributos desde sus orígenes a nivel mundial, han sido un componente de las relaciones de poder y de la necesidad de financiar las acciones del Estado que ha sido difícil de conseguir, así lo afirma Méndez Peña et al., (2005); en este sentido, Cipoletta Tomassian (2015) determina que las dificultades muestran los gobiernos de Latinoamérica para cubrir las necesidades de inversión en el gasto social, hacen imprescindible la evaluación frecuente de distintas alternativas y combinaciones de fuentes e instrumentos para posibilitar su financiamiento en un ejercicio económico, una de estas herramientas es la recaudación tributaria equitativa, según las normativas de cada país con sus contribuyentes, expresado por Soria et al., (2022); considerando además que el financiamiento de la inversión pública permanente preocupa al Estado, más aún estimado el rol que desempeña esta variable en el crecimiento económico del país (Manrique y Narváez, 2020) .

En este sentido, Estuardo y Ramiro (2018) expresan que la política tributaria es utilizada por los Estados para la redistribución de la riqueza, la creación de las condiciones necesarias para un desarrollo sostenible, incentivar la producción, fortalecer la competitividad e insertar el conocimiento tecnológico y científico en todos sus servicios, requiriendo para ello los impuestos como generadores de recursos monetarios, impulsando la producción de bienes y servicios; son un medio efectivo para la recaudación de fondos destinados a cubrir las necesidades sociales colectivas y el empleo del desarrollo nacional (Estévez y Rocafuerte, 2018).

Esta gestión de recaudación tributaria está compuesta por diferentes acciones enfocadas a garantizar que el Estado obtenga las disponibilidades necesarias para solventar su gasto social según (Rojas y Barbarán, 2021), pero lamentablemente la gestión presupuestaria no ha podido demostrar una calidad eficiente de la inversión social en los últimos años (Calán y Moerira, 2018); repercutiendo en cierta manera a que exista evasión tributaria en varios contribuyentes a nivel nacional (Celis et al., 2022).

En esta acápite es importante recalcar que en el Presupuesto General del Estado se prevén los ingresos y egresos en un periodo Mona et al. (2020), haciéndose imprescindible que todos los contribuyentes de las regiones del país, puedan colaborar con el pago oportuno de sus obligaciones, con el propósito de que tengan los recursos necesarios para solventar las necesidades de la población, pero también el Estado lo ejerza con equidad entre toda la población, a través de los años, uno de los impedimentos para que exista una mayor cultura

tributaria, no solo en el Ecuador sino en toda la región.

Los problemas que originan la investigación son los siguientes:

- El desconocimiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva el pago de multas e intereses y, además perjudica al Presupuesto General del Estado (PGE)
- La falta de cultura tributaria hace que los contribuyentes busquen alternativas al margen de la ley para evitar el pago de sus obligaciones.
- La desconfianza que se tiene ante las autoridades de turno es otro motivo para que los contribuyentes no deseen o no les interese el pago de impuestos.

4.1. Antecedentes

En la investigación presentada por Martínez et al., (2022) tiene como objetivo estimar el efecto de la presión fiscal sobre la recaudación tributaria, mediante la aplicación econométrica de la curva de Laffer y mínimos cuadrados ordinarios, entre sus resultados se puede observar que la relación de corto plazo entre la recaudación tributaria por cada habitante y las condicionantes independientes denota que el aumento de un punto porcentual de la presión fiscal tiene un efecto de 1,009% y -0,026%; concluyen que al momento del análisis existe una tasa impositiva óptima que maximiza las recaudaciones tributarias.

Por su parte Alava y Valderrama, (2020) en su investigación plantean como objetivo el analizar la informalidad como fenómeno que impide elevar las recaudaciones tributarias en el contexto global de Ecuador, para ello aplican una metodología descriptiva de distintas fuentes como la base de datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, resaltando en sus resultados la población de empleados ecuatorianos en el sector formal e informal, concluyendo que la informalidad crece día a día por la falta de generación de fuentes de empleo, bajo nivel educativo afectando de manera significativa a las recaudaciones tributarias en todo el país.

De la misma forma Espín et al. (2020) señalan que las recaudaciones tributarias son el principal instrumento del Estado para solventar su programación anual relacionado al Presupuesto General del Estado, por eso el gobierno de turno trata en la mejor manera asegurar la entrada de divisas por estos conceptos, para cuidar el cumplimiento a su agenda estatal.

En la investigación de Ventura Quimis (2020) se destaca que el Presupuesto del Estado contribuye a proyectar y tomar futuras decisiones de los ingresos y gastos de la planificación financiera, para lo cual, aplica una metodología descriptiva y bibliográfica; entre sus principales hallazgos tiene que el Estado debe buscar constantemente la forma de acceder a más recursos

con el objeto de cubrir su inversión social, sin que ello implique agobiar a la población con impuesto excesivo que en lugar de beneficiarlos, llegue a perjudicar sus patrimonios.

En la investigación de Valle et al. (2021) efectuada a nivel de Ecuador se pudo evidenciar que las recaudaciones son el principal aporte al presupuesto general del Estado ecuatoriano, ya que son más del 50% de ingresos que se derivan por estos rubros y permiten a los gobiernos de turno ofertar sus productos y servicios públicos a toda la población. Para ello aplica una metodología de carácter descriptivo utilizando la base de datos del Servicio de Rentas Internas y el Banco Central del Ecuador.

Finalmente, las recaudaciones tributarias según Carrillo (2020), son la transcendental fuente de ingresos del PGE para atender las necesidades en salud, educación, seguridad infraestructura entre otros, para lograr sus resultados utilizaron una metodología bibliográfica, descriptiva y concluyen que en el año 2020, durante los primeros tres meses, los efectos de la crisis sanitaria redujeron considerablemente la captación de recursos debido a las restricciones que tuvo con el objeto de precautelar la salud de toda la población.

4.2. Bases Teóricas

4.2.1. Los Tributos

Los tributos son los ingresos que mayor importancia tienen para las administraciones del Estado, pues permiten solventar gran parte de la inversión social y contribuyen de manera progresiva a bajar los niveles de pobreza a través de una distribución equitativa de la riqueza (Washco, 2015). Por su parte, Sánchez (2017) señala que los tributos son ingresos de derecho público, es decir, que la población está obligada a cancelarlos para vivir en una sociedad organizada, consistiendo en prestaciones pecuniarias, impuestas unilateralmente por el gobierno de turno y exigidas por algunas de sus entidades, en el caso de Ecuador a través del Servicio de Rentas Internas.

Desde sus inicios los tributos son recaudaciones que el Estado determina para cubrir las obligaciones y necesidades de un país, siendo un componente de las relaciones de poder, del dominio que unos pocos individuos ejercen sobre el resto de la población; estas manifestaciones de poder y tributo son muy perceptibles en todos los fenómenos políticos, ya que parecen en la formación y expansión de todos los imperios, Estados y las ciudades, desde la antigüedad, es por ello, el Servicio de Rentas Internas es el ente regulador de los tributos y sus recaudaciones de bienes y compras del Estado Peña et al., (2005).

La contribución al Estado se da por medio de la recaudación de tributos monetarios y financieros que, ayudan en la planificación del presupuesto para cumplir los objetivos y metas financieras, destinadas en obras cumpliendo los objetivos planteados dentro de un (PGE) contribuyendo a las actividades económicas como la infraestructura de escuelas, carreteras, salud pública, vivienda y alimentación, entre otros, que gran parte de la sociedad necesita para mejorar su calidad de vida por medio del servicio que se ofrece a la ciudadanía (Cruz, 2019).

4.2.2. *Recaudaciones tributarias*

Los tributos en el mundo tienen una larga historia y han estado presentes en todas las culturas, por ejemplo: la griega, maya, incas y en sí, todas las civilizaciones antiguas conocidas; los antecedentes tributarios se remontan hasta el año 300 A.C., siendo considerada como la joya de la corona británica, con la finalidad de facilitar el cobro de los impuestos. De la misma forma se menciona que existen otros referentes que datan de alrededor de 5.000 años en la que se menciona a la faena cumplida por los recaudadores de impuestos, destacándolos como señores que imponían gran temor en la población. Finalmente se destaca que los tributos no solo consistían en grandes pagos de dinero, sino que también se los podía cancelar a través del trabajo físico (Martínez Avendaño, 2021).

Por su parte Restrepo Pineda et al., (2020); señalan que la historia impositiva comienza hace unos 6 mil años atrás con la civilización, indicando que existió una guerra en la ciudad de Lagash y en este periodo se instituyó el pago de pesados tributos, todo fue gravado con impuestos, ni siquiera los muertos podían ser enterrados si antes por lo que no se pagaba el tributo de sus familiares.

En este contexto se puede establecer que los tributos han estado desde siempre en los gobiernos, democráticos o no, con el objeto de solventar los gastos que requiere el Estado y han ido evolucionando hasta convertirse en lo que hoy en día es el pilar fundamental de las administraciones de los países. A continuación, se presenta en la Tabla 1, algunos datos numéricos acerca de la evolución de las recaudaciones tributarias en América Latina para financiar su inversión social durante el periodo 2019-2020, según Bárcena et al., (2021).

Tabla 1*Variación de ingresos en América Latina 2019-2020*

País	Variación de ingresos		
	Ingreso total	Ingresos tributarios	Ingresos no tributarios
Argentina	4,0	0,1	3,9
México	1,1	1,3	-0,2
El Salvador	0,8	0,0	0,8
República Dominicana	-0,2	0,4	-0,6
Panamá	0,2	0,9	-0,7
Guatemala	-0,4	0,0	-0,4
Uruguay	0,4	-0,5	0,9
Paraguay	-0,7	-0,5	-0,4
Costa Rica	-0,1	1,0	-0,9
Colombia	-1,1	-0,1	-1,0
Chile	-1,8	-1,5	-0,3
Perú	-1,9	-1,0	-0,5
Brasil	-2,4	-1,0	-1,4
Honduras	-2,6	-2,7	0,1
Ecuador	-2,9	-0,8	-2,1

Nota: Adaptado de Bárcena et al., (2021).

Como se puede apreciar la evolución de las recaudaciones globales y tributarias en América Latina, sufrieron algunos cambios en el periodo 2019-2020 por efectos de la crisis sanitaria, que obligó a tomar medidas económicas, para solventar la adquisición de medicamentos requeridos por los hospitales en la atención del público.

4.2.3. Tributación en Ecuador

A través de la historia de Ecuador y de varios países de América Latina, siempre ha existido una relación conflictiva entre el tributo y los individuos, debido a que los impuestos nacieron como medida de dominación de las clases altas (Loza Torres y Ramírez Garrido, 2022). Para conocer un poco de los tributos en el Ecuador, la política tributaria determina el pago de impuestos por medio de compras de bienes y prestación de servicios, siendo una norma que es regida bajo el Servicio de Rentas Internas en Ecuador, determinando el pago obligatorio de los

impuestos a los contribuyentes. Se sintetiza en la tabla 2 la evolución de los tributos.

Tabla 2

Evolución de los tributos

Tributo / época	Descripción
Tributos en época primitiva y el periodo incaico	<p>La producción pertenecía a las comunidades de nativos, el caique y en lo posterior a la expansión del imperio inca.</p> <p>En el período incaico el tributo se pagaba mediante el trabajo que era conocido como “mita” en la construcción de palacios, cuidado de ganado, cultivo de tierras y similares.</p> <p>Los incas llevaban el registro de sus cuentas en “quipus”, cuerdas anudadas por colores.</p>
Tributos en época colonial	<p>Con la conquista española se establecen los tributos para la colonia y con estos las economías de las colonias, anunciando la explotación y dominación de los pueblos conquistados.</p> <p>En el Real Audiencia de Quito en 1592 se da la rebelión en contra de la aplicación del impuesto del 2% sobre ventas y cambio de productos.</p> <p>En 1812 se expide la constitución política española, su objetivo se establece en la obligación de contribuir al Estado en proporción a sus haberes.</p> <p>En 1821 se proclama la Constitución Política de la Gran Colombia, nuevamente obligando a los ciudadanos a contribuir con el Estado. Entre los principales impuestos están los siguientes:</p> <p>Tributo H: hombres entre 18 y 50 años se paga en trabajo y productos agrícolas y ganaderos.</p>
Los tributos en la época de la República 1830-1998	<p>Encomiendas: explotación de nativos a cambio de la evangelización, las tierras se entregan a la nobleza.</p> <p>Las mitas: trabajo que realizaban los indios en las minas de oro obrajes con salario de 1 real</p> <p>Los obrajes: centros de producción de tejidos</p> <p>Almojarifazgo: tributo aduanero gravado a los productos que ingresan o salen de las reales audiencias.</p> <p>Alcabalas: tributos del 2% gravado sobre las transferencias</p> <p>Contribución de indígenas: tributo que pagaban los indígenas, 1 peso</p> <p>Diezmo: la décima parte de la producción para a corona y para la iglesia</p> <p>Media Anata: paga el que recibe un nombramiento para el</p>

	desempeño de un cargo público
	Estancos: impuesto a la sal el alcohol y el tabaco
	Lanzas: impuesto que se cobraba a los títulos mercedes, señorías, oficios entre otros.
	Ecuador se separa de la Gran Colombia y se crea la primera Constitución que funda la República del Ecuador y con ello el establecimiento de los tributos, impuestos directos e impersonales que gravan al patrimonio.
	La unidad monetaria es el peso, en el año de 1884 se establece una nueva moneda el Sucre que estuvo vigente hasta el año 2000.
	En 1883 se creó el Código Fiscal, Ley de Timbres y se abolió la contribución de indígenas, diezmos.
	En 1888 se fomenta la Ley de Timbres, aduanas y monopolios de Estado, impuesto a los bienes raíces.
	En 1998 se crea el Servicio de Rentas Internas SRI
	Se pone en marcha la dolarización
Los tributos en la época de la República 1999-2007	Se realizan varias modificaciones a la normativa tributaria con el objeto de ser más equitativos en la recaudación y redistribución de los impuestos.

Nota. Carpio Galarza (2021).

4.2.4. Clases de tributos

Desde el punto de vista, según Mejía et al., (2020); Valdivieso, (2013); Benalcázar Guerrón, (2013) concuerdan que los tributos ayudan en el fortalecimiento económico y desarrollo de un país por medio de las recaudaciones, así los ingresos y gastos públicos que tiene el Estado para formular su presupuesto. Al respecto, los autores mencionados establecen las siguientes clases de tributos: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

4.2.4.1. Impuestos. Son aportes que por ley las entidades perciben hacia el Estado, son establecidos para recaudar las obras que se establecen en un presupuesto para cubrir las metas planteadas, por toda actividad de naturaleza jurídica y económica realizada por el contribuyente, para financiar el gasto social. En términos generales, los impuestos son pagos obligatorios que los ciudadanos y las empresas deben hacer al gobierno, para financiar los gastos públicos y las actividades gubernamentales. Por ello, se exige los pagos de impuestos para una economía estable y competitiva.

A continuación, se detalla los impuestos vigentes en Ecuador:

- **Impuesto sobre la Renta.** Gravan los ingresos de personas naturales, por ejemplo,

incluyen el impuesto a la renta sobre personas naturales y el impuesto sobre la renta en sociedades, una tasa de impuesto sobre la renta del 25% se calcula de la base imponible para personas naturales y sucesiones indivisas y el 22% en sociedades.

- ***Impuesto al Valor Agregado (IVA)***. Es el porcentaje que se aplica al valor de los bienes y servicios en cada etapa de la cadena de producción y comercialización. Por ejemplo, el impuesto que se paga como consumidor, o empresarios al adquirir un bien o servicio es con tarifa 12% de IVA.
- ***Impuesto a la Salida de Divisas***. Su propósito es controlar la salida de divisas provenientes del exterior por medio de diferentes actividades económicas, y a su vez promover la liquidez en dólares en el país.
- ***Impuesto a los Consumos Especiales***. Este tipo de impuesto es considerado en el consumo de bienes especiales como el licor y bienes de tipo de lujo, su fin es restringir el consumo.
- ***Impuesto a la Propiedad de vehículos Motorizados***. Es un impuesto que las instituciones de forma anual cancelan por el vehículo público.
- ***Impuesto Redimible Botellas plásticas No Retornables***. Este impuesto se cobra por embotellar bebidas alcohólicas y no alcohólicas, incluyendo agua y gaseosas en botellas de plástico, se pagará un impuesto de 0,02 centavos de dólar por cada envase, será devuelto en su totalidad siempre y cuando se retorne las botellas.

4.2.4.2. Tasas. Son una clase de tributo cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieren, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado. Se utilizan para determinar la cantidad de impuestos que se deben recaudar sobre diferentes tipos de ingresos, transacciones o bienes.

4.2.4.3. Contribuciones especiales. Se determinan los tributos que se pueden cobrar principalmente por repavimentación urbana, aceras y cercas, obras de alcantarillado, construcción, plazas, parques y jardines. Por consiguiente, estos tributos son los que financian gran parte del presupuesto del Estado, de ahí que las administraciones de turno deben procurar la eficiencia en las recaudaciones sin perjudicar a los sujetos pasivos. Aplicando a un grupo

específico de personas o empresas con el propósito de financiar proyectos de inversión pública o mejoras en infraestructura que benefician directamente a ese grupo o área geográfica. Estas contribuciones se diferencian de los impuestos generales en que están vinculadas a un beneficio particular y no se aplican a toda la población o territorio.

A continuación, se explican algunas características claves de las contribuciones especiales:

- **Vinculación al Beneficio.** Las contribuciones especiales se imponen a quienes se benefician directamente de un proyecto o mejora financiada por los ingresos recaudados. Esto puede incluir proyectos como la construcción de carreteras, la instalación de servicios públicos, la pavimentación de calles, la ampliación de aceras, et
- **Especificidad Geográfica o Grupal.** Estas contribuciones se aplican a un grupo específico de propietarios de propiedades o empresas que se encuentran en la zona o área beneficiada por la inversión pública. No se aplican a todos los contribuyentes en general.
- **Base Imponible.** La base imponible de las contribuciones especiales suele estar relacionada con el valor de las propiedades o la capacidad de utilización de los servicios públicos en el área beneficiada. Por ejemplo, el tamaño del terreno, el frente de la propiedad o el uso de los servicios públicos pueden ser factores considerados en la determinación de la contribución. (Gabriela V.,20)

4.2.5. Principios Tributarios

La ley de la Constitución de la República del Ecuador menciona que: El régimen tributario se regirá por los principios de universalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (Art.300).

4.2.5.1. Universalidad. Es una cuestión importante y ampliamente discutida en la gestión financiera y gubernamental. La universalidad en los presupuestos públicos se refiere a la inclusión de todos los ingresos y gastos gubernamentales en un solo presupuesto consolidado, sin excepción. Una Ventaja de la Universalidad en los Presupuestos Público Transparencia y rendición de cuentas es que puede contribuir a una mayor transparencia en la gestión financiera gubernamental, al proporcionar una visión completa y clara de todos los ingresos y gastos

públicos. Esto facilita el seguimiento y la supervisión por parte de los ciudadanos y los interesados.

4.2.5.2 Progresividad. Un impuesto es financieramente progresivo cuando al alícuota se eleva a medida que se va incrementando la cantidad gravada. La carga tributaria de manera equitativa, de modo que las personas o entidades con mayores ingresos contribuyan proporcionalmente más al financiamiento de los gastos públicos. La opinión sobre la progresividad en los presupuestos tributarios puede variar, pero en general, es un principio que tiende a recibir apoyo y varias ventajas, como la de progresividad de los Presupuestos Tributarios al gravar a los individuos o empresas más ricos a una tasa más alta, la progresividad puede ayudar a reducir la desigualdad de ingresos y riqueza en una sociedad.

4.2.5.3. Eficiencia. Hay que tener capacidad y aptitud para obtener determinado efecto, en este caso para lograr la mayor cantidad de recaudaciones sin causar el mayor malestar a los contribuyentes. Al consolidar todos los recursos y gastos en un solo presupuesto, es posible reducir la fragmentación y mejorar la eficiencia en la asignación de recursos. Esto puede ayudar a garantizar que los recursos se utilicen de manera más efectiva para satisfacer las necesidades y prioridades del Gobierno y la sociedad. Las Ventajas de la Eficiencia en los Presupuestos Tributarios son:

- ***Optimización de recursos.*** La eficiencia permite que los recursos públicos se utilicen de manera óptima, lo que significa que se obtienen los máximos beneficios posibles con los recursos disponibles. Esto es especialmente importante en un entorno de recursos limitados
- ***Reducción de costos.*** Una gestión fiscal eficiente puede llevar a una reducción de costos en la recaudación y el gasto público, lo que libera recursos para otros fines o reduce la necesidad de imponer cargas adicionales a los contribuyentes.
- ***Simplicidad administrativa.*** Que el sistema tributario sea lo más simple posible, de manera que produzca certeza en el contribuyente con respecto al modo de pago, lugar y fecha. En general, la opinión sobre la simplicidad administrativa en los presupuestos tributarios suele ser positiva.

4.2.5.4. Irretroactividad. Es decir, un impuesto se lo aplica desde el momento en que legaliza su ejecución; es el punto de partida para determinar la irretroactividad de la ley, en la realización del hecho generador con relación a su vigencia. Establece que las leyes fiscales y los

cambios en la legislación tributaria no deben aplicarse de manera retroactiva, es decir, no deben afectar situaciones fiscales pasadas antes de su promulgación. Esta es una práctica legal y ética común en muchos sistemas fiscales y suele ser respaldada por varias razones fundamentales. Las Ventajas de la Irretroactividad en los Presupuestos Tributarios son:

- **Seguridad jurídica.** La irretroactividad brinda seguridad jurídica a los contribuyentes al garantizar que las leyes fiscales no cambien de manera retroactiva, esto significa que las personas y las empresas pueden planificar sus asuntos financieros con confianza en las reglas existentes.
- Evita la arbitrariedad. La retroactividad permitir cambios impredecibles y arbitrarios en las obligaciones fiscales, lo que podría socavar la confianza en el sistema tributario y dar lugar a litigios innecesarios.

4.2.5.5. Equidad. El Estado debe considerar para la aplicación de los tributos, el contexto social en el cual se va aplicar, evitando de este modo que el tributo grave de una misma manera, desproporcional a los sujetos que se enmarcan en el hecho gravado. Así mismo, busca garantizar que la carga fiscal se distribuya de manera justa y equitativa entre los ciudadanos y las empresas.

- Reducción de la desigualdad. Un sistema tributario equitativo puede ayudar a reducir la desigualdad de ingresos y riqueza en una sociedad al gravar proporcionalmente a aquellos que están en mejores condiciones financieras.
- Aceptación pública. Los sistemas tributarios considerados justos y equitativos suelen ser más aceptables para la mayoría de la población, lo que puede mejorar la cooperación y el cumplimiento fiscal.

4.2.5.6. Transparencia. Consiste en el derecho de acceder a los archivos y registros administrativos, ya que toda la población tiene derecho a conocer cómo se recaudan los impuestos y a donde esta dirigidos esos fondos administrados por el Gobierno. La opinión general sobre la transparencia en los presupuestos tributarios es extremadamente positiva, y hay varias ventajas clave para ello:

- Rendición de cuentas. La transparencia en los presupuestos tributarios permite una mayor rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos y las autoridades fiscales. Esto significa que los ciudadanos y las partes interesadas pueden supervisar y evaluar cómo se recaudan y gastan los fondos públicos.

- **Confianza pública.** Un sistema fiscal transparente genera confianza pública en el Gobierno y sus instituciones. Cuando los ciudadanos pueden ver cómo se administran sus impuestos, es más probable que estén dispuestos a cumplir con sus obligaciones fiscales.
- **Prevención de la corrupción.** La transparencia dificulta la corrupción, pues los procesos fiscales y presupuestarios abiertos y visibles hacen que sea más difícil.

4.2.5.7. Suficiencia recaudatoria. El Gobierno debe diseñar un sistema tributario tan eficiente, que les permita resolver sus necesidades de dinero para solventar el gasto social y por otra que no afecte a los contribuyentes. Su importancia radica en garantizar que los ingresos fiscales sean adecuados para financiar los gastos gubernamentales y cumplir con las responsabilidades del Estado. La suficiencia recaudatoria en los presupuestos tributarios es positiva, aquí se presenta las ventajas que respalda el enfoque:

- **Financiamiento de servicios públicos.** La suficiencia recaudatoria es esencial para financiar servicios públicos esenciales, como la educación, la salud, la seguridad, la infraestructura y otros programas gubernamentales que benefician a la sociedad en su conjunto.
- **Estabilidad fiscal.** Contar con ingresos fiscales suficientes contribuye a la estabilidad fiscal, lo que permite al Gobierno cumplir con sus obligaciones financieras y evitar déficits insostenibles.
- **Reducción de la deuda.** La suficiencia recaudatoria puede ayudar a reducir la necesidad de endeudamiento gubernamental excesivo, lo que a su vez reduce la carga de la deuda y sus costos asociados (Gabriela, 2020). Los principios citados por los autores señalados tienen su fundamentación en artículo 300 de la Constitución de la república del Ecuador.

4.2.6. Clasificación de Impuestos

Se presenta una clasificación de impuestos comunes basados en sus características principales según, (SRI 20223; Gabriela., 2020):

Tabla 3

Clasificador de Impuestos

Denominación de impuestos	Clasificación
Según su Base Imponible	Impuesto sobre la Renta. Gravan. los ingresos de personas naturales, por ejemplo, incluyen el impuesto a la renta sobre personas naturales y el impuesto sobre la renta en sociedades, una tasa de impuesto sobre la renta del 25% se calcula de la base imponible para personas naturales y sucesiones indivisas y el 22% en sociedades.

	<p>Impuesto al Valor Agregado (IVA). Es el porcentaje que se aplica al valor de los bienes y servicios en cada etapa de la cadena de producción y comercialización. Por ejemplo, el impuesto que se paga como consumidor o empresarios al adquirir un bien o servicio con tarifa 12% de IVA.</p> <p>Impuesto a la Salida de Divisas. Su propósito es controlar la salida de divisas provenientes del exterior, por medio de diferentes actividades económicas y a su vez promover la liquidez en dólares en el país.</p> <p>Impuesto a los Consumos Especiales. Este tipo de impuesto es considerado en el consumo de bienes especiales como el licor y bienes de tipo de lujo, su fin es restringir el consumo.</p> <p>Impuesto a la Propiedad de vehículos Motorizados. Es un impuesto que paga de forma anual las personas que tengan un vehículo sea público o terrestre.</p> <p>Impuesto Redimible Botellas plásticas No Retornables. Este impuesto se cobra por embotellar bebidas alcohólicas y no alcohólicas, incluyendo agua y gaseosas en botellas de plástico, se pagará un impuesto de 0,02 centavos de dólar por cada envase, será devuelto en su totalidad siempre y cuando se retorne las botellas.</p>
Según su Progresividad	<p>Impuestos Progresivos. Estos impuestos aplican tasas más altas a medida que los ingresos o la base imponible aumentan. Buscan reducir la desigualdad fiscal. Ejemplo, incluye el impuesto sobre la renta progresivo.</p> <p>Impuestos Regresivos. Estos impuestos aplican tasas más altas a quienes tienen ingresos más bajos con relación a sus gastos totales. Pueden aumentar la desigualdad. Ejemplos incluyen los impuestos sobre el consumo, el IVA.</p> <p>Impuestos Proporcionales o Planos. Aplican una tasa fija sin importar los ingresos o la base imponible. Todos los contribuyentes pagan la misma tasa. Ejemplo el impuesto sobre la propiedad.</p>
Según su Finalidad.	<p>Impuestos Generales. Estos impuestos se recaudan para financiar gastos generales del gobierno, como educación, salud y seguridad pública.</p> <p>Impuestos Específicos o Sectoriales. Se aplican a actividades o sectores específicos, como el tabaco, el alcohol o la industria del petróleo y el gas. A menudo, se utilizan para regular el comportamiento y la industria.</p> <p>Impuestos Ambientales. Gravan actividades que generan impacto ambiental negativo, como la contaminación y la emisión de gases de efecto invernadero.</p> <p>Contribuciones Especiales. Mencionado previamente, gravan a un grupo o área específica para financiar mejoras en infraestructura o proyectos públicos locales</p>
Según su Administración	<p>Impuestos Estatales. Recaudados y administrados por el gobierno central o estatal.</p> <p>Impuestos Locales. Recaudados y administrados a nivel municipal o local.</p>
Según su Momento de Pago.	<p>Impuestos Directos. Gravan los ingresos de los individuos que ejercen una actividad económica o que están bajo una relación de dependencia SRI (Servicio de Rentas Internas, 2023). Los impuestos directos están relacionados con lo que posee la persona, es decir, “el contribuyente establecido en la norma jurídica recibe la carga del impuesto, siendo imposible trasladarlo a una tercera persona”. Por ejemplo: Impuesto a la Renta (IR), Impuesto a Tierras Rurales, regalías, patentes y utilidades de conservación minera, entre otros.</p>

Nota. Tomado del SRI 20223; Gabriela (2020)

4.2.7. Principales Impuestos en el Ecuador

Entre los principales impuestos que controla el Servicio de Rentas Internas tenemos:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Impuesto a la Renta.
- Impuesto a la salida de Divisa. (ISD).
- Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados.
- Patentes de conservación para concesión minera.
- Regalías a la actividad minera.

4.2.7.1. Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según Oleas et al. (2017) mencionan “el IVA es un impuesto indirecto que es pagado por el consumidor, las empresas y personas recaudan este impuesto proveyendo al Estado de financiamiento el cual revierte en obras para la sociedad” (p. 97). Por otra parte, señalan el impuesto al valor agregado, es un impuesto regresivo debido a que es un tributo que lo cancela el consumidor final” (p.8), esto quiere decir que es un impuesto que grava una proporción menor a las familias con ingresos altos y en mayor cantidad a las familias de ingresos bajos, esto se debe a la simetría de los ingresos obtenidos por familia y a los gastos efectuados en dicha comparación,

4.2.7.2. Impuesto a la Renta. El autor Solano (2017) determina el Impuesto a la Renta, es un impuesto directo, de naturaleza personal y carácter subjetivo, grava a la renta de las personas físicas, de acuerdo a sus circunstancias personales y familiares inspirados en el principio de prosperidad y cuya regulación comparten parcialmente, el Estado y comunidades autónomas. Por su parte, León (2018) menciona que el impuesto a la renta constituye un tributo que grava a la utilidad generada por una persona natural o jurídica dentro de un período determinado.

4.2.7.3. Impuesto a la Salida de Divisas. *Clasificado* como un impuesto directo, el mismo se grava sobre el patrimonio o ingreso de un agente económico y está directamente relacionado con su capacidad económica, se genera sobre el valor de operaciones y transacciones económicas y financieras ejecutadas en el extranjero, con o sin la intervención de entidades del sistema financiero ecuatoriano.

4.2.7.4 Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados. Según el (Servicio de Rentas Internas, 2023), este impuesto es paga por todos los propietarios de vehículos

motorizados, y se calcula sobre la base del avalúo del automotor registrado en la base de datos del, en este impuesto se encuentra incluido en el valor a pagar por concepto de matrícula y debe ser cancelado en las instituciones financieras autorizadas (Servicio de Rentas Internas, 2023).

4.2.7.5. Patentes de Conservación para Concesión Minera. “Los titulares de una o varias concesiones mineras deben pagar cada año una patente anual de conservación minera, por cada una de ellas, cualquiera sea su fase y modalidad” (Servicio de Rentas Internas , 2023).

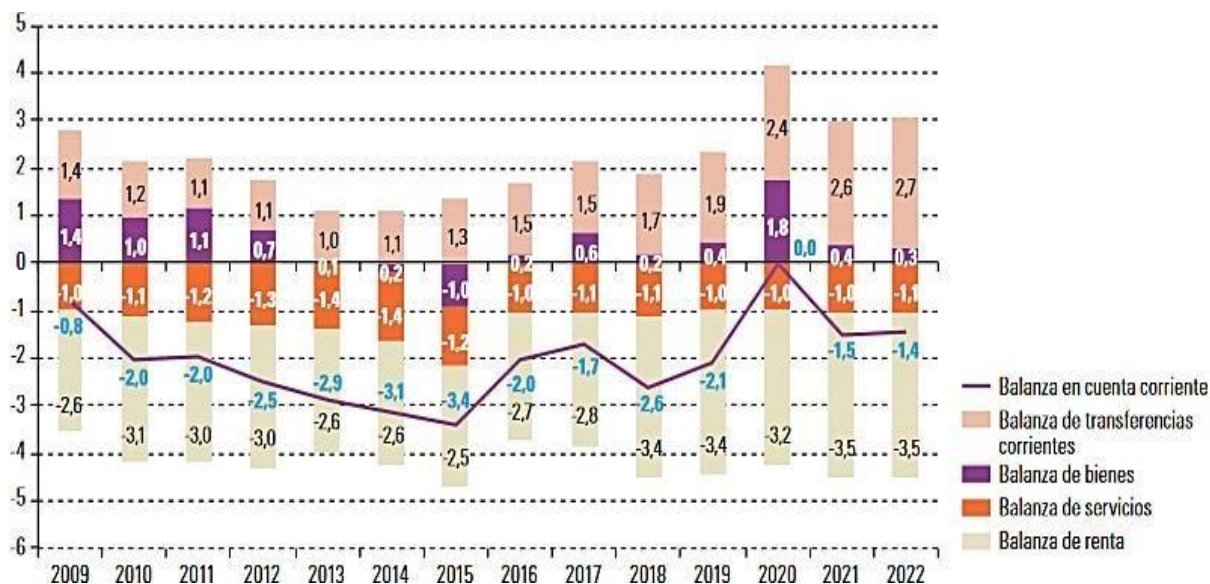
4.2.7.6 Regalías a la Actividad Minera. Es un pago establecido por la ley que deben realizar los concesionarios mineros al Estado, por la explotación de recursos sean metálicos y no metálicos, según el Servicio de Rentas Internas (2023), el Estado como propietario de los recursos naturales no renovables tendrá derecho a recibir el pago de regalías de parte de los concesionarios mineros que realizan labores de explotación. Los concesionarios mineros autorizados por ARCOM (Agencia de Regulación y Control Minero) deben pagar regalías por cada concesión minera que se encuentre en fase de explotación, así como una declaración por cada concesión. La declaración se presenta semestralmente mediante el Formulario 113 (Servicio de Rentas Internas, 2023).

4.2.8. Presupuesto General del Estado Internacional

A nivel de Latinoamérica luego de existir un déficit del 1,5% del PIB en 2021, la cuenta corriente de la balanza de pagos nuevamente presenta en el año 2022 un déficit similar, esta situación se origina por consecuencia de un aumento del superávit de transferencias corrientes, que compensaría el leve deterioro presentadas en las demás cuentas del presupuesto. En la figura 1, se observa lo establecido por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2022).

Figura 1.

Balanza de pagos Latinoamérica



Nota. Tomado Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2022)

4.2.9. Presupuesto General del Estado en Ecuador

El Presupuesto General del Estado, consiste en la elaboración de un cálculo anticipado de ingresos y gastos públicos y estos deben estar destinados a beneficiar a las clases sociales más necesitadas, mediante la prestación de servicios públicos utilizando medios o recursos financieros públicos. El presupuesto es elaborado por el Gobierno y enviado a la Asamblea Nacional para su discusión y aprobación.

El (PGE) está compuesto por ingresos y gastos públicos, destacando que los ingresos se subdividen en ingresos permanentes y no permanentes y el financiamiento identificado, mientras que en los gastos se tiene los gastos permanentes, no permanentes y los requerimientos de financiamiento (Encalada et al, 2020).

4.9.1.1. Componentes del presupuesto. Los componentes del Presupuesto comprenden las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos, a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas (Ministerio de Finanzas, 2019).

Consta de varios componentes clave que ayudan a planificar y gestionar los recursos financieros. Estos componentes típicos incluyen:

- **Ingresos.** Esta sección describe todas las fuentes de ingresos que se esperan durante el período presupuestario. Puede incluir ingresos por ventas, donaciones, inversiones, subvenciones, préstamos, impuestos, entre otros.

- **Gastos.** Aquí se detallan todos los gastos previstos para el período presupuestario. Los gastos se dividen en diversas categorías, como gastos operativos, gastos de personal, inversiones en activos, pagos de deuda, entre otros.
- **Inversiones.** Esta categoría incluye los gastos relacionados con la adquisición de activos a largo plazo, como propiedades, maquinaria, tecnología y otros recursos que contribuirán al crecimiento o la eficiencia de la entidad.

4.2.10. Clasificación de los Ingresos del Presupuesto General del Estado

El presupuesto General del Estado se clasifica en Ingreso y Gastos:

4.2.10.1. Ingresos permanentes. Son todos los ingresos que percibe el Estado de manera continua, son periódicos y previsibles (Armas, 2017; son considerados como fijos constantes y predecibles por medio de sus organismos de control principalmente el Servicio de Rentas Internas (Negrete, 2019).

La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.

Entre los ingresos permanentes se encuentran:

- Impuestos.
- Tasas y contribuciones.
- Transferencias.

4.2.10.2. Ingresos no permanentes. Son los ingresos que percibe el Estado de manera temporal, es decir, de forma excepcional o extraordinaria como son ingresos petroleros o la venta de activos del Estado.

La generación de ingresos no permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los referidos pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público. Entre los Ingresos No - Permanentes están:

- Petroleros.
- Transferencias.
- De financiamiento.

4.2.10.3. Gastos permanentes. Comprende las erogaciones o salidas de dinero que hace el Estado de manera periódica y son continuos en cada periodo económico, como por ejemplo el pago de sueldos a los servidores públicos, electricidad y salud (Asamblea Nacional

Constituyente, 2008).

Las principales características de los gastos permanentes son:

- Regularidad. Los gastos permanentes ocurren de manera periódica, generalmente en intervalos regulares, como mensual, trimestral o anual. Estos gastos son necesarios para mantener la continuidad de las operaciones de la entidad.
- Naturaleza Operativa. Estos gastos están relacionados con las actividades operativas normales de la entidad y son esenciales para su funcionamiento cotidiano. Pueden incluir salarios y beneficios de empleados, alquiler de instalaciones, servicios públicos, suministros de oficina, entre otros.
- Previsibilidad. Los gastos permanentes suelen ser previsibles y se pueden estimar con un alto grado de certeza en los presupuestos. Esto permite a la entidad planificar y asignar recursos financieros de manera adecuada.

4.2.10.4 Gastos no permanentes. Conocidos también como gastos recurrentes o gastos operativos recurrentes, se refieren a los desembolsos de dinero que una entidad, ya sea una organización gubernamental, una empresa o cualquier otra entidad, incurren de manera regular y previsible como parte de su funcionamiento continuo y fundamental. Estos gastos son esenciales para el mantenimiento de las operaciones y para cumplir con sus actividades y responsabilidades habituales.

Las principales características de los gastos no permanentes son las siguientes:

- No son Regulares. Los gastos no permanentes no se producen de manera periódica o predecible. En lugar de eso, surgen de manera esporádica y a menudo inesperada.
- Naturaleza Extraordinaria. Estos gastos generalmente están relacionados con situaciones o eventos extraordinarios que no son parte de las actividades operativas normales de la entidad.
- No se Repiten. A diferencia de los gastos permanentes, que se repiten regularmente, los gastos no permanentes son únicos y, por lo general, no se esperan que se repitan en el futuro.
- Pueden ser de Gran Magnitud. Los gastos no permanentes pueden ser significativos en términos de su cuantía, lo que significa que pueden tener un impacto substancial en el presupuesto de la entidad.

4.2.11. Ciclo Presupuestario

El ciclo presupuestario es un proceso que utilizan las instituciones públicas y privadas, con el objeto de organizar las diferentes actividades que se realizan previo a la elaboración y liquidación de un presupuesto en un periodo determinado, en el Ecuador generalmente este período comprende desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año, así lo establece el Ministerio de Finanzas.

El Presupuesto General del Estado es un instrumento dinámico y como tal atraviesa diferentes fases o etapas, es decir, cumple un ciclo, se entiende por un inicio y un final en diversas actividades. Es así que, el ciclo presupuestario tiene varias etapas, que son: Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Evaluación y Seguimiento, Clausura y Liquidación (Armas, 2017); (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2022, Art.96); (Negrete, 2019) En este contexto, un ciclo presupuestario se compone de una sucesión de etapas:

4.2.11.1. Programación Presupuestaria. La fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos determinados en la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los 25 impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución, uno de los objetivos del gobierno actual es la optimización del Gasto Público, entonces a través de directrices presupuestarias se establecen las condiciones o límites de ingresos y gastos

Esta fase es la que permite al Estado planificar un conjunto de programas y proyectos y a la vez programar actividades con base a sus objetivos y a la disponibilidad de sus ingresos, de manera que sean coherentes a la disponibilidad del presupuesto y de este modo se cumpla lo programado. Los programas anuales incluyen:

- Los escenarios presupuestarios, identificando metas y objetivos de la producción final de bienes y servicios.
- Los recursos humanos y físicos, que se necesitan para cumplir los planes operativos estratégicos, expresados en actividades y proyectos.
- Los impactos esperados de su entrega a la sociedad, sujetándose a las directrices presupuestarias y la planificación de la entidad pública

4.2.11.2. Formulación Presupuestaria. Es la fase del ciclo presupuestario que consiste

en la elaboración de las proformas que expresan los resultados de la programación presupuestaria, bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo, su comprensión y permitir la agregación y consolidación. La formulación es la etapa en la que se produce la proforma presupuestaria por parte de las entidades del Estado, las cuales deben sujetarse a las condiciones antes establecidas en el Plan de Desarrollo.

Esta etapa del proceso presupuestario involucra la elaboración de un plan financiero detallado que refleja las metas, objetivos y prioridades de la entidad para un período específico, y debe cumplir con ciertas características clave:

4.2.11.3. Aprobación Presupuestaria. La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección residencial, el presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta.

Esta etapa permite aprobar y también rechazarla en caso que no se ajuste a lo establecido en las leyes, La Asamblea General deberá aprobar el presupuesto 26 tomando en consideración que no se vea afectado los rubros de educación y salud y deberán ser muy responsables en aprobar un presupuesto que no contenga un gasto comprometedor para el País. Este proceso es esencial para garantizar que el presupuesto sea coherente con los objetivos y las políticas de la entidad, cumpla con las regulaciones y sea viable desde el punto de vista financiero.

Después de la aprobación, se establecen mecanismos de seguimiento y control para monitorear el cumplimiento del presupuesto y realizar ajustes si es necesario.

La aprobación presupuestaria es un paso crucial en la gestión financiera y la toma de decisiones de una entidad, ya que determina cómo se asignarán y utilizarán los recursos financieros durante un período específico. La colaboración y el consenso entre las partes interesadas son esenciales para lograr un presupuesto que satisfaga las necesidades y los objetivos de la entidad. (Encalada, et al., 2020)

4.2.11.4 Ejecución Presupuestaria. Esta fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo. Es la etapa presupuestaria en la cual se establecen todas las acciones empleadas en el manejo óptimo del

talento humano, de los recursos materiales y financieros que se asignaren el presupuesto con la intención de adquirir los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

En esta etapa se refleja la correcta utilización de los recursos para cumplir con cada uno de los objetivos planificados por el Gobierno, a través de esta correcta ejecución los bienes y servicios pueden ser brindados con efectividad, esta ejecución se ve reflejada en el avance de logros y metas de las instituciones. Dentro de este proceso de ejecución, se podrán modificar los presupuestos en las asignaciones del grupo de gastos, mediante la utilización de la herramienta informática SIGEF.

4.2.11.5. Evaluación y Seguimiento Presupuestario. Esta fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas”. Las entidades del sector público elaboran un informe de seguimiento y evaluación presupuestaria, en observancia de los objetivos institucionales determinados en la planificación anual.

Durante esta etapa, se realizan las siguientes actividades:

- **Medición de Resultados.** Se mide tanto el rendimiento físico como financiero alcanzado en relación con los objetivos establecidos en el presupuesto. Se evalúan los logros obtenidos y los efectos generados por la ejecución de los programas y proyectos.
- **Análisis de Variaciones.** Se examinan las diferencias entre los resultados reales y los planificados en términos tanto físicos como financieros. Se investigan las causas detrás de estas variaciones para comprender por qué ocurrieron y si están justificadas.
- **Recomendación de Medidas Correctivas.** Si se identifican desviaciones significativas entre los resultados reales y los planificados, se proponen medidas correctivas. Estas medidas buscan ajustar la ejecución presupuestaria para lograr una alineación más cercana a los objetivos establecidos.

La evaluación financiera se basa en los instrumentos de programación financiera que se utilizaron para llevar a cabo la ejecución del presupuesto. Estos informes incluyen datos sobre cómo se gastaron los recursos financieros y cómo se alinearon con las necesidades de programación física.

4.2.11.6. Clausura y Liquidación Presupuestaria. Los presupuestos anuales del sector

público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado. Además, La liquidación presupuestaria es la fase en la cual se prepara a nivel consolidado la ejecución registrada en la clausura del ejercicio anual (..) Posteriormente se realiza un informe económico de los resultados de la ejecución presupuestaria, esta es la liquidación presupuestaria realizada hasta el 31 de marzo del ejercicio siguiente

Esta última fase permite presentar la variación de los rubros al final ciclo económico, así mismo permite saber cómo se ha ejecutado el presupuesto, en cuales rubros para de este modo conocer la efectividad de su ejecución, es importante manifestar que ninguna institución después del 31 de diciembre de cada año puede crear obligaciones o adquirir compromisos de ninguna naturaleza.

4.2.12. Principios Presupuestarios

Los principios presupuestarios permiten llevar una información sólida, entre estos tenemos:

4.2.12.1. Universalidad. “Los presupuestos englobarán la totalidad de los ingresos y gastos, no existirá compensación entre ingresos y gastos de forma anticipada a su introducción en el presupuesto” (Armas, 2017) y así mismo (Negrete, 2019).

Este principio establece que todas las instituciones del sector público deben reflejar sus ingresos y gastos de forma detallada y transparente en su presupuesto, esto significa que ninguna de las entidades públicas puede tener algún presupuesto especial o diferente, sino que deben basarse bajo un formato estándar.

4.2.12.2. Programación. Se argumenta que las acciones a cumplir en este principio están encaminadas primero a priorizar las actividades, proyectos y programas que estarían dentro de los lineamientos definidos por la autoridad, y así mismo debe expresarse con claridad los objetivos, metas y sus acciones para alcanzarlo, a través de este principio se puede establecer cronogramas de cumplimiento y a efectuar una serie de precisiones: objetivos, costos, plazos, coberturas, especificaciones técnicas, etc., a las que se ceñirán las actividades administrativas y productivas, las construcciones de obras o el desarrollo de programas sociales, para asegurar que los resultados esperados se cumplan de acuerdo a lo previsto.

4.2.12.3. Transparencia. El presupuesto se mostrará de forma que pueda ser descifrable

a todo nivel de la organización del Estado o la sociedad y será objeto permanente de informes públicos sobre los resultados de su ejecución (Negrete, 2019, p.50). A través de este principio la ciudadanía puede conocer de forma clara y transparente los ingresos y gastos que han sido utilizados para llevar a cabo los objetivos, metas y programas del Estado, una de los mecanismos que se utiliza para dar transparencia es la rendición de cuentas, así podremos si la utilización de los recursos ha tenido efectividad.

4.2.13. Análisis Vertical

El análisis vertical es una herramienta del análisis financiero y consiste en determinar el grado de participación de cada cuenta frente al grupo que pertenece; es posible identificar qué cuentas o partidas representan una proporción más alta o más baja del total, siendo especialmente útil para detectar desviaciones o anomalías en los estados financieros y para comparar el desempeño de una institución

4.2.14. Análisis Horizontal

Comprende las cuentas financieras de dos o más periodos fiscales que se analizan con el objetivo de identificar la variación de las partidas; para ello, examina las conexiones entre los componentes financieros, como en el caso de los estados, fechas o periodos que se suceden. Como resultado, muestra un contraste o dinámica a lo largo del tiempo. (Zapata Sanchez, 2021).

4.2.15. Estudio de Correlación

El estudio de la correlación se refiere a un conjunto de técnicas y análisis estadísticos utilizados para evaluar la relación o asociación entre dos o más variables. El objetivo principal del estudio de la correlación es determinar si existe una relación estadísticamente significativa entre las variables y, en caso afirmativo, cuán fuerte y en qué dirección es esa relación.

4.2.15.1. Correlación de Pearson. Se utiliza para evaluar la relación lineal entre dos variables cuantitativas. El coeficiente de correlación de Pearson (r) mide la fuerza y dirección de una relación lineal. Puede variar entre -1 (correlación negativa perfecta) y 1 (correlación positiva perfecta), con 0 indicando que no hay correlación lineal.

Permitiendo comprender cómo las variables se relacionan entre sí, lo que puede ser útil en la toma de decisiones, la investigación científica y la identificación de patrones en los datos. Sin embargo, es importante recordar que la correlación no implica causalidad; es decir, el hecho de que dos variables estén correlacionadas no significa necesariamente que una causa la otra, ya que podría haber otros factores en juego. (Martínez Curbelo, 2016)

4.2.15.2. Coeficiente de Correlación de Pearson. El coeficiente de correlación lineal, también conocido como el coeficiente de correlación de Pearson o simplemente "r", es una medida estadística que se utiliza para cuantificar la fuerza y la dirección de la relación lineal entre dos variables cuantitativas. Su valor puede oscilar entre -1 y 1, y se interpreta de la siguiente manera:

- Un valor de r igual a 1 indica una correlación positiva perfecta, lo que significa que a medida que una variable aumenta, la otra también aumenta en una relación lineal perfecta.
- Un valor de r igual a -1 indica una correlación negativa perfecta, lo que significa que a medida que una variable aumenta, la otra disminuye en una relación lineal perfecta.
- Un valor de r igual a 0 indica que no hay correlación lineal entre las dos variables; es decir, no existe una relación lineal clara entre ellas.

El coeficiente de correlación de Pearson se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$r = \frac{N \sum xy - \sum x \sum y}{\sqrt{(N \sum x^2 - (\sum x)^2)(N \sum y^2 - (\sum y)^2)}}$$

Donde:

NN Es el número de pares de observaciones.

XY Es la suma de los productos de las observaciones de las dos variables.

X y **Y** Son las sumas de las observaciones de cada variable.

X2 y **Y2** Son las sumas de los cuadrados de las observaciones de cada variable.

4.2.16. Guía para mejorar las recaudaciones tributarias

En el ámbito de la tributación, una guía tributaria es un recurso que contiene información relevante y precisa destinada a los contribuyentes, con el propósito de ayudarles a entender claramente sus responsabilidades y obligaciones fiscales.

La guía tributaria se presenta como una herramienta que puede contrarrestar la evasión y la elusión fiscal, al proporcionar a los contribuyentes información clara y accesible sobre sus obligaciones tributarias. En este contexto, se menciona una experiencia de guía tributaria donde es abordado temas como el Registro Único de Contribuyentes, la emisión de comprobantes de venta, la obligación de llevar contabilidad, la declaración de impuestos y la presentación de

información. El objetivo de esta estructura era promover una mayor cultura tributaria entre los usuarios y, con ello, mejorar la recaudación fiscal en los contribuyentes.

Por su parte Celis et al. (2022) menciona que una guía tributaria puede proporcionar el conocimiento necesario para realizar declaraciones de impuestos de manera adecuada y evitar multas y sanciones. Por tanto, una guía tributaria tiene como objetivo brindar información sustancial que contribuya a la gestión tributaria, fomentando así una cultura de cumplimiento fiscal.

En el marco de las entidades, según los criterios de, se establece la importancia de la Administración Tributaria. Esta entidad es la encargada de supervisar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales, mediante un sistema de control diseñado para evaluar si los contribuyentes están cumpliendo conforme a la ley.

También en el estudio de Alcivar (2021), que elabora una guía para mejorar la calidad en el pago de los tributos, destaca en sus resultados la aplicación de una encuesta para obtener datos primarios y en base a ello plantear una guía tributaria que beneficie a los usuarios y con ello fortalecer la cultura tributaria de la población escogida.

Con la recopilación bibliográfica conseguida de varios autores la guía tributaria propuesta contendrá los siguientes pasos:

- Introducción. Establece la ubicación del lugar donde está enfocada la presente guía.
- Regalías Mineras. Determina los conceptos básicos, como definición e importancia.
- Objetivos de las regalías. Establecer el propósito de la guía a desarrollar.
- Regulaciones y legislación en Ecuador. Reúne la información necesaria de regulaciones y leyes con las regalías mineras.
- Ley tributaria y sus normas de aplicación.
- Entidades reguladoras pertinentes en Ecuador.
- Cálculo de regalías. ¿Quiénes están obligados a presentar la declaración de Regalías a la Actividad Minera y mediante qué formulario se va a receptor la declaración?
- Como acceder a la declaración de regalías a la actividad minera (SRI)
- Plazos de pagos de regalías.
- Ejemplo práctico para ilustrar el proceso.
- Conclusión.
- Material didáctico. Representación de una infografía.

La presente guía tributaria enfocada a las regalías mineras es significativa porque permitirá a los contribuyentes tener conocimientos, actualizados en lo que respecta a las normativas vigente, además tener control en las fechas a declarar, las tarifas a considerar al momento de declarar por consiguiente evitar pagar multas, intereses a la entidad reguladora de control.

4.3. Base Legal

4.3.1 Normativa Tributaria

La normativa tributaria busca una apreciación inmediata de quienes sean los responsables de cada impuesto (sujeto pasivo) y cuál es el monto de sus obligaciones tributarias.

4.3.1.1 Ley de Régimen Tributario Interno. Esta ley fue modificada el 21 de agosto del 2018, el régimen tributario en el Ecuador es concebido como un elemento de reforma y equidad social, que no únicamente prioriza los impuestos directos, sino que, además da realce a la redistribución de impuestos o tributos, que son instalados por la legislación ecuatoriana y administrados por el Estado a través del Servicio de Rentas Internas y otras entidades nacionales, provinciales o municipales.

Los tributos se producen por una obligación tributaria, que se genera por acto o hechos de naturaleza jurídica entre el contribuyente y el fisco, en Ecuador se establecen impuestos directos e indirectos establecidos en el marco legal.

4.3.1.2. Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno. el Reglamento para aplicación ley de Régimen Tributario Interno, fue emitida por cuanto en la constitución de la república incorpora nuevos principios al régimen tributario, mismo que está orientado a una eficiente recaudación tributaria, así como para una distribución igualitaria de los habitantes en los recursos.

4.3.1.3 Código Tributario. Se rige por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad, e irretroactividad. Cabe mencionar que los tributos tienen como fin ser medios de recaudación de ingresos públicos, mismos que se constituyen un instrumento de política económica, que estimula la inversión, reinversión, ahorro, destinando para fines productivos y de desarrollo nacional.

Su importancia radica porque establece las normas y procedimientos que rigen el sistema fiscal de un país. Además, es fundamental para financiar los gastos públicos y proveer los bienes y servicios que son necesarios para el desarrollo de la nación y el bienestar de sus ciudadanos.

4.3.1.4. Presupuesto General del Estado

El Sistema de Planificación y Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben efectuar con el objeto de gestionar en forma proyectada los ingresos, gastos y financiamiento públicos.

5. Metodología

En este apartado se deja constancia de la metodología utilizada para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto de investigación.

5.1. Área de estudio

El contexto de la investigación centra su atención en las recaudaciones tributarias de la provincia de Zamora Chinchipe durante el periodo comprendido entre los años 2020 al 2022 y su relación con el Presupuesto General del Estado de Ecuador. En este sentido algunas características relevantes son las siguientes:

La provincia de Zamora Chinchipe está situada al sur del Ecuador en la Región Amazónica, su capital es la ciudad de Zamora, la cual es la urbe más grande y poblada. Ocupa un territorio de unos 10.584,28 km² siendo la décima provincia de mayor extensión; limita al norte con la provincia de Morona Santiago, por el occidente con la provincia de Loja y al este y sur con la República del Perú.

En su territorio habitan 110.973 personas según el último censo del 2022 y está constituida por nueve cantones, con sus respectivas parroquias urbanas y rurales; según el último ordenamiento territorial la provincia de Zamora Chinchipe pertenece a una región comprendida también por las provincias de El Oro y Loja.

Su economía se basa en la minería, el comercio, el turismo y la agricultura, las mayores industrias de extracción están conformadas por la minería, maderera y agrícola, adicional a ello se dispone de la prestación de bienes y servicios de la pequeña industria y manufactura (Prefectura de Zamora Chinchipe, 2023).

Según el portal de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2023) en la provincia de Zamora Chinchipe existen alrededor de 910 compañías activas que generan ingresos por ventas en más de dos mil millones de dólares al año, lo que la convierte en un importante destino para la producción y sobre todo para las recaudaciones tributarias que aportan al Presupuesto General del Estado, con divisas a través de los distintos tributos a los que se encuentran obligados sus contribuyentes legalmente registrados por el Servicio de Rentas Internas.

La ubicación de la provincia de Zamora Chinchipe se presenta en la figura 2 con el objeto de poder observar el área de estudio de la investigación.

Figura 2

Mapa de la Provincia de Zamora Chinchipe



Nota. Tomado de la Prefectura de Zamora Chinchipe (2023).

5.2. Procedimiento

En esta parte de la investigación se presentan datos muy importantes para que el lector pueda guiarse de manera eficiente de los pasos que se han seguido hasta lograr el cumplimiento de los objetivos.

Se recopiló los datos de la Base de Datos del portal del Servicio de Rentas Internas y el Banco Central del Ecuador, siendo el fundamento para su análisis e interpretación.

Se efectuó el análisis vertical y horizontal de las recaudaciones por tributo en la provincia de Zamora Chinchipe, lo que permite conocer la representatividad de cada impuesto frente al total de las recaudaciones, y también las variaciones y causas que originan las tendencias de alza y baja en los niveles de recaudación para cada uno de los impuestos.

Se analizó las recaudaciones por cantones de la provincia citada, lo que permite determinar el sector que más aporta en función a las empresas.

Se realizó la correlación con el objeto de determinar cómo las recaudaciones en la provincia de Zamora impactaron en las recaudaciones generales, se utilizó la hoja de cálculo de

Excel, que permitió aplicar la correlación de Pearson. Este procedimiento admitió conocer si las recaudaciones y el presupuesto se mueven en la misma línea, es decir, si una aumenta, la otra también, o lo hace en sentido contrario.

5.2.1. Enfoque metodológico

El enfoque metodológico que tiene la investigación es mixto, se planteó un problema de estudio delimitado y concreto, es decir el proceso de investigación versa sobre cuestiones específicas; adicionalmente, se extrajeron datos numéricos de páginas oficiales, con la utilización de herramientas de la informática se procedió a su análisis e interpretación.

5.2.2. Tipo de diseño

El diseño de la presente investigación fue no experimental, porque no se manipularon las variables, sino que han sido estudiadas tal como se las extrajo de las fuentes oficiales del Servicio de Rentas Internas y del Banco Central de Ecuador.

5.2.3. Alcance de investigación

El alcance de la investigación fue exploratorio, descriptiva y correlacional:

Exploratorio. Porque se ha considerado las variables para indagarlas desde una perspectiva innovadora y sus resultados sirven para nuevas investigaciones relacionada a los tributos y el Presupuesto General del Estado.

Descriptiva. Ya que se ha definido las variables estudiadas con el objeto de brindar mayor comprensión a los usuarios de la información en bases teóricas científicas sobre la evolución de las recaudaciones.

Correlacional. Se efectuó una correlación de Pearson a las variables de la recaudación tributaria y al Presupuesto General del Estado, con el objeto de conocer si tiene una relación directa o inversa.

5.3. Métodos

Los métodos utilizados en el estudio son los siguientes:

Analítico. Permite el análisis de cada variable y con base a ello interpretar como ha sido su evolución durante el periodo de estudio y su contribución para que el Estado pueda cumplir con sus metas de brindar productos y servicios públicos de calidad.

Sintético. Con la información obtenida y luego de aplicar las herramientas matemáticas de análisis, se procedió a sintetizar la información, con el objeto de servir de aporte a los usuarios.

Inductivo. Permitió analizar casos específicos como las recaudaciones por cada año, así como el Presupuesto General del Estado y con base a ello emitir conclusiones de carácter general sobre su evolución.

Deductivo. Este método facilitó la recopilación de los principales conceptos en relación a las recaudaciones tributarias y el presupuesto del Estado, del amplio marco referencial y conceptual existente, que más se acople a los intereses de la presente investigación y el cumplimiento de los objetivos.

5.3.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas utilizadas en la investigación permitieron la recopilación de datos secundarios, a continuación, se detallan:

Revisión bibliográfica. Admitió ampliar el marco referencial a través de la búsqueda en revistas indexadas, textos, libros y demás fuentes confiables para fortalecer al marco teórico que consta en su parte pertinente.

Observación. Esta técnica facilitó la observación y extracción de los datos numéricos de las bases de datos oficiales del Servicio de Rentas Internas y el Banco Central del Ecuador, lo que da mayor fidelidad de los datos presentados.

5.3.2. Unidad de estudio

En la presente investigación, la unidad de estudio corresponde a las recaudaciones tributarias de la provincia de Zamora Chinchipe y el Presupuesto General del Estado, con el objeto de conocer la relación existente entre estas dos variables y como aportan al financiamiento de las arcas del Estado.

6. Resultados

En esta sección se presentan los resultados obtenidos al relacionar las recaudaciones tributarias en el Provincia de Zamora Chinchipe y su aporte al Presupuesto General del Estado.

6.1. Determinar el proceso de evaluación de la recaudación tributaria en la Provincia de Zamora Chinchipe, periodos 2020-2022

En la Tabla 4 se puede evidenciar las recaudaciones por impuesto de la Provincia de Zamora Chinchipe en los años 2020 al 2022, tomados del portal del Servicio de Rentas Internas, que son la base para el estudio posterior:

Tabla 4

Recaudaciones por impuesto en la Provincia de Zamora Chinchipe

Impuestos Recaudados del Año 2020 al 2021			
Impuestos	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Impuesto a la renta global	23.500.836,68	35.332.160,18	0,00
Impuesto a los consumos especiales	52.625,45	256.417,82	0,00
Impuestos a los vehículos motorizados	1.244.979,11	1.643.634,99	1.888.499,24
Impuesto al valor agregado	27.742.856,21	58.146.878,45	
Impuestos Fomento ambiental	49.697,16	53.236,52	79.346,03
Intereses tributarios	339.686,29	288.306,46	0,00
Multas tributarias	521.194,63	206.423,17	0,00
Otros no tributarios	233.106,08	292.284,63	0,00
Régimen impositivo simplificado	114.970,98	130.033,64	27.202,06
Salida de divisas	1.329.211,21	1.093.755,91	1.224.567,24
Impuesto mineras	8.353.869,54	39.103.936,05	0,00
Impuesto a las tierras rurales	468,95	997,80	0,00
Contribución única y temporal	350.645,63	312.057,39	296.435,75
Imp. a la Renta Régimen Microempresas	0,00	716.042,89	
ICE Importación	0,00	0,00	128.409,44
ICE Operaciones internas	0,00	0,00	20.199,33
Impuesto a la renta recaudado	0,00	0,00	165.773.451,14
Intereses por mora tributaria	0,00	0,00	315.858,51
IVA Importaciones	0,00	0,00	19.985.572,53

IVA Operaciones internas	0,00	0,00	52.038.372,75
Multas tributarias fiscales	0,00	0,00	268.920,69
Otros ingresos	0,00	0,00	32.453,99
Contribución Post COVID Personas Naturales	0,00	0,00	88.376,43
Contribución Post COVID Sociedades	0,00	0,00	9.676.410,71
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	0,00	0,00	161.624.904,58
Contribución para la atención integral del cáncer	0,00	0,00	336.140,27
Impuesto Activos en el Exterior	0,00	0,00	7,89

Nota. Adaptado de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (2020-2021).

Análisis:

En la tabla 4 es importante destacar que la ausencia de valores en algunos impuestos se debe a que el gobierno de turno, según sus necesidades, actualizó o eliminó algunos impuestos, dependiendo de las necesidades de financiamiento o en su defecto con el objeto de tener mayor control sobre las obligaciones de los contribuyentes.

A continuación, en la Tabla 5, se puede apreciar el análisis vertical de los tributos, permitiendo conocer la participación de cada uno en la recaudación total por período. El análisis vertical completo se lo puede encontrar en el Anexo 1.

Tabla 5

Análisis vertical de los tributos

Impuestos Recaudados del Año 2020 al 2022			
Impuestos	Part. 2020	Part. 2021	Part. 2022
Impuesto a la renta global	36,82%	25,68%	
Impuesto a los consumos especiales	0,08%	0,19%	
Impuestos a los vehículos motorizados	1,95%	1,19%	0,46%
Impuesto al valor agregado	43,46%	42,27%	
Impuestos Fomento ambiental	0,08%	0,04%	0,02%
Intereses tributarios	0,53%	0,21%	
Multas tributarias	0,82%	0,15%	
Otros no tributarios	0,37%	0,21%	

Régimen impositivo simplificado	0,18%	0,09%	0,01%
Salida de divisas	2,08%	0,80%	0,30%
Impuesto mineras	13,09%	28,42%	
Impuesto a las tierras rurales	0,00%	0,00%	
Contribución única y temporal	0,55%	0,23%	0,07%
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas		0,52%	
ICE Importación			0,03%
ICE Operaciones internas			0,00%
Impuesto a la renta recaudado			40,06%
Intereses por mora tributaria			0,08%
IVA Importaciones			4,83%
IVA Operaciones internas			12,58%
Multas tributarias fiscales			0,06%
Otros ingresos			0,01%
Contribución Post COVID Personas Naturales			0,02%
Contribución Post COVID Sociedades			2,34%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera			39,06%
Contribución para la atención integral del cáncer			0,08%
Impuesto Activos en el Exterior			0,00%
TOTAL	100%	100%	100%

Nota. Adaptado de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (2020-2022)

Análisis:

En la tabla 5 se puede apreciar que el mayor rubro en recaudación tributaria es el Impuesto al Valor Agregado IVA con el 43,46% en el año 2020; 42,27% en el 2021 y en el año 2022 toma la denominación de IVA Importaciones e IVA Operaciones Internas, sumando una representatividad para este periodo del 17,41%, al ser un impuesto que grava las transferencias de una persona a otra hasta llegar a público en general; es decir, es un impuesto que mientras más veces se comercialice, más réditos económicos le genera al Estado en sus aspiraciones de financiamiento. Cabe recalcar que la baja de la recaudación de este tributo para el año 2022 obedece a la dinámica misma del mercado, que en ocasiones se consumen más productos o servicios gravados con tarifa 0% y a que toman otra denominación para un siguiente periodo

económico.

El Impuesto a la Renta global también se convierte en un tributo muy importante para las arcas del Estado, al respecto, en el año 2020 alcanza el 36,82% y en el año 2021 llega al 25,68% debido a que en este periodo se recaudan los tributos con relación al año 2020 que fue el de mayor afectación económica, para los ingresos del sector productivo nacional por la crisis sanitaria, este impuesto para efectos de control también cambia de denominación dentro del portal de la Administración Tributaria y llega en el año 2022 al 40,06% con su denominación de Impuesto a la Renta Recaudado.

Como un tercer tributo de importancia relativa se tiene al Impuesto Mineras que está compuesto por dos impuestos Patentes de Conservación para Concesión Minera y Regalías a la Actividad Minera, con el 13,09% en el año 2020 y el 28,42% en el año 2021, cambiando su denominación para el año 2022 como Regalías, Patentes y Utilidades de Conservación Minera alcanzando el 39,06%, debido a la explotación a gran escala de minerales por empresas multinacionales que operan en el sector, específicamente en el cantón El Pangui, donde hasta la actualidad se han encontrado las mayores reservas de minerales como oro y cobre, generando plazas de empleos para personal del entorno y también entrada de tributos en la parte proporcional que le corresponde al Estado por Ley.

En esta provincia se asientan dos de los proyectos mineros más representativos del país como son: el Proyector Mirador y Proyecto Fruta del Norte.

Los demás impuestos, también ejercen una aportación significativa en su conjunto, razón por la cual el Estado, a través de la Administración Tributaria debe potenciar su recaudación, sin que ello implique ser una limitante para el desarrollo financiero y económico de los contribuyentes.

A continuación, en la tabla 6 se presenta el análisis horizontal de los tributos, permitiendo observar las tendencias de recaudación en los 2020-2021. Aquí es importante recalcar que, el análisis completo está disponible en el Anexo 2 que se presenta en su parte pertinente.

Tabla 6

Análisis horizontal de los tributos por variación porcentual

Impuestos Recaudados del Año 2020 al 2021			Año 2020-2021
Impuestos	Año 2020	Año 2021	Variación

Impuesto a la renta global	23.500.836,68	35.332.160,18	11.831.323,50	50,34%
Impuesto a los consumos especiales	52.625,45	256.417,82	203.792,37	387,25%
Impuestos a los vehículos motorizados	1.244.979,11	1.643.634,99	398.655,88	32,02%
Impuesto al valor agregado	27.742.856,21	58.146.878,45	30.404.022,24	109,59%
Impuestos Fomento ambiental	49.697,16	53.236,52	3.539,36	7,12%
Intereses tributarios	339.686,29	288.306,46	-51.379,83	-15,13%
Multas tributarias	521.194,63	206.423,17	-314.771,46	-60,39%
Otros no tributarios	233.106,08	292.284,63	59.178,55	25,39%
Régimen impositivo simplificado	114.970,98	130.033,64	15.062,66	13,10%
Salida de divisas	1.329.211,21	1.093.755,91	-235.455,30	-17,71%
Impuesto mineras	8.353.869,54	39.103.936,05	30.750.066,51	368,09%
Impuesto a las tierras rurales	468,95	997,80	528,85	112,77%
Contribución única y temporal	350.645,63	312.057,39	-38.588,24	-11,00%
Impuesto a la Renta Régimen Microempresas	-	716.042,89	716.042,89	-

Nota. Adaptado de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (2020-2021)

Análisis:

Uno de los impuestos que presenta una variación significativa es el Impuesto a la Renta Global, puesto que en los años 2020 al 2021 presenta un incremento del 50,34% debido a que, en el año 2021, fue un año de post pandemia, de reactivación económica en todos los negocios, repercutiendo en mejores ventas y por consiguiente en mayores tributos para el Estado.

El Impuesto al Valor Agregado también surte el mismo efecto económico en la variación del año 2020 al 2021, presentando un incremento del 109,59% originado por el incremento en la economía nacional, lo que permitió que exista mayor demanda de productos y servicios, mejorando los niveles de recaudación en la provincia de Zamora Chinchipe y a nivel nacional.

El Impuesto a las Mineras presenta un incremento del año 2020 al 2021 de 368,09% debido al aumento de las exploraciones y explotaciones de minerales, que en los últimos años se ha vuelto una tendencia por las minas subterráneas que están concesionadas en su mayoría a empresas extranjeras, pero que el Estado tiene derecho a la parte proporcional de las ventas.

El Impuesto a los Consumos Especiales crece en el 387,25% debido al incremento en el consumo de bebidas alcohólicas, gaseosas, cigarrillos, importación de perfumes y otros gravados con este tributo que no eran prioridad en el año 2021 o post pandemia.

El Impuesto a las Tierras Rurales crece en el 112,77% debido al incremento de copropietarias que algún terreno que no ha sido subdividido y que según las disposiciones legales deben cancelar un valor poco significativo, de ahí el volumen de su recaudación.

En la tabla 7 se presenta el análisis horizontal de las recaudaciones de los años 2021 y 2022, siendo los siguientes:

Tabla 7

Análisis horizontal de los tributos por valor

Impuestos	Impuestos Recaudados del Año 2021 al 2022		Año 2021-2022	
	Año 2021	Año 2022	Variación	
Impuesto a la renta global	35.332.160,18	-	-35.332.160,18	-100,00%
Impuesto a los consumos especiales	256.417,82	-	-256.417,82	-100,00%
Impuestos a los vehículos motorizados	1.643.634,99	1.888.499,24	244.864,25	14,90%
Impuesto al valor agregado	58.146.878,45		-58.146.878,45	-100,00%
Impuestos Fomento ambiental	53.236,52	79.346,03	26.109,51	49,04%
Intereses tributarios	288.306,46	-	-288.306,46	-100,00%
Multas tributarias	206.423,17	-	-206.423,17	-100,00%
Otros no tributarios	292.284,63	-	-292.284,63	-100,00%
Régimen impositivo simplificado	130.033,64	27.202,06	-102.831,58	-79,08%
Salida de divisas	1.093.755,91	1.224.567,24	130.811,33	11,96%
Impuesto mineras	39.103.936,05	-	-39.103.936,05	-100,00%
Impuesto a las tierras rurales	997,80	-	-997,80	-100,00%
Contribución única y temporal	312.057,39	296.435,75	-15.621,64	-5,01%
Impuesto a la Renta Microempresas	716.042,89		-716.042,89	-100,00%
ICE Importación	-	128.409,44	128.409,44	100,00%
ICE Operaciones internas	-	20.199,33	20.199,33	100,00%
Impuesto a la renta recaudado	-	165.773.451,14	165.773.451,14	100,00%
Intereses por mora tributaria	-	315.858,51	315.858,51	100,00%
IVA Importaciones	-	19.985.572,53	19.985.572,53	100,00%
IVA Operaciones internas	-	52.038.372,75	52.038.372,75	100,00%
Multas tributarias fiscales	-	268.920,69	268.920,69	100,00%
Otros ingresos	-	32.453,99	32.453,99	100,00%

Contribución Post COVID Personas Naturales	-	88.376,43	88.376,43	100,00%
Contribución Post COVID Sociedades	-	9.676.410,71	9.676.410,71	100,00%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	-	161.624.904,58	161.624.904,58	100,00%
Contribución para la atención integral del cáncer	-	336.140,27	336.140,27	100,00%
Impuesto Activos en el Exterior	-	7,89	7,89	100,00%

Nota. Adaptado de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (2021-2022)

Análisis:

El Impuesto al Valor Agregado IVA para el año 2022 tiene la denominación de IVA Importaciones e IVA Operaciones Internas con \$ 19.985.572,53 y \$ 52.038.372,75 que sumados son mucho mayor a la recaudación del IVA en el año 2021 que alcanzó \$ 58.146.878,45 permitiendo afirmar que la economía creció para este período 2022 y las restricciones por la crisis sanitaria ya no afectan el crecimiento de los negocios.

Impuesto a las Minerías en el año 2022 toma la denominación de Regalías, Patentes y Utilidades de Conservación Minera con un valor de \$ 161.624.904,58 lo que permite evidenciar que la explotación minera sigue en aumento en este período para beneficio de los inversionistas y el gobierno de turno en sus intereses económicos de recaudación.

Impuesto a la Renta recaudado crece en el año 2022 con un nivel de recaudación de \$ 165.773.451,14 que es mucho mayor que del año 2021 donde se recaudó \$ 35.332.160,18 debido en gran parte a las explotaciones mineras que dejan mayores regalías para el Estado y su inversión social y al crecimiento de la economía local en todos sus ámbitos productivos.

A continuación, en la Tabla 8 se presentan las recaudaciones por cantones de la provincia de Zamora Chinchipe, permitiendo conocer qué sector es el que aporta con mayores impuestos a las arcas del Estado, los cuales fortalecen el control y las políticas gubernamentales para fomentar su recaudación a través de los años y que sirva a los intereses del gobierno.

Tabla 8

Recaudación por cantón

Cantón	Año 2020	Año 2021	Año 2022
	Valor	Valor	Valor
Centinela Del Cóndor	436.660,40	641.528,60	812.789,26

Chinchiipe	394.978,85	557.313,26	624.160,24
El Pangui	23.974.958,42	66.435.008,33	261.192.394,86
Nangaritzza	245.165,91	272.723,76	506.237,86
Palanda	392.320,29	823.396,00	1.068.639,05
Paquisha	824.878,35	911.991,82	683.075,78
Yacuambi	175.856,54	245.480,55	413.386,34
Yantzaza	32.988.270,75	59.561.846,99	137.112.249,37
Zamora	4.401.058,41	8.126.876,62	11.392.195,82
TOTAL	63.834.147,92	137.576.165,93	413.805.128,58

Nota. Adaptado de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (2020-2022)

Análisis:

Como se puede observar en la tabla 8 los aportes por cantón de la provincia de Zamora Chinchiipe son significativos y año tras año se ha ido incrementando debido a la presencia de nuevas inversiones en el campo empresarial.

En la tabla 9 se presenta el análisis vertical de recaudaciones por cantón y año, permitiendo ver la participación en porcentaje de cada cantón en las recaudaciones. El análisis vertical completo se encuentra en el Anexo 3.

Tabla 9

Análisis vertical recaudaciones por cantón

Cantón	Análisis Vertical		
	Año 2020 Porcentaje	Año 2021 Porcentaje	Año 2022 Porcentaje
Centinela Del Cóndor	0,68%	0,47%	0,20%
Chinchiipe	0,62%	0,41%	0,15%
El Pangui	37,56%	48,29%	63,12%
Nangaritzza	0,38%	0,20%	0,12%
Palanda	0,61%	0,60%	0,26%
Paquisha	1,29%	0,66%	0,17%
Yacuambi	0,28%	0,18%	0,10%
Yantzaza	51,68%	43,29%	33,13%
Zamora	6,89%	5,91%	2,75%

TOTAL**100,00%****100,00%****100,00%**

Nota. Adaptado de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (2020-2022)

Análisis:

En el análisis vertical realizado por cantones a la provincia de Zamora Chinchipe, se puede apreciar que los cantones El Pangui y Yantzaza llevan la mayoría de representatividad con el 37,56% y el 51,68% en el año 2020; el 48,29% y 43,29% en el año 2021 y el 63,12% y 33,13% en el año 2022, respectivamente, debido a que en estos dos cantones se realizan actividades de explotación minera a gran escala y que ha permitido la creación de plazas de trabajo para un grupo significativo de trabajadores y profesionales del sector.

Aquí es importante destacar que, la capital de la provincia, Zamora, no tiene una representación significativa, pese a ser donde se concentra la mayor cantidad de habitantes, debido a que los cantones El Pangui y Yantzaza son los que registran las mayores empresas mineras del país, debido a la presencia de minerales preciosos, que son cotizados a buen precio tanto en el mercado nacional como internacional.

En la Tabla 10 se presenta el análisis horizontal de las recaudaciones por cantón en la Provincia de Zamora Chinchipe, años 2020-2021, pudiendo observarse el análisis completo en el Anexo 4.

Tabla 10*Análisis horizontal recaudaciones por cantón*

Cantón	Análisis Horizontal			
	Año 2020	Año 2021	Año 2020-2021	
	Valor	Valor	Variación	
Centinela Del Cóndor	436.660,40	641.528,60	204.868,20	46,92%
Chinchipe	394.978,85	557.313,26	162.334,41	41,10%
El Pangui	23.974.958,42	66.435.008,33	42.460.049,91	177,10%
Nangaritza	245.165,91	272.723,76	27.557,85	11,24%
Palanda	392.320,29	823.396,00	431.075,71	109,88%
Paquisha	824.878,35	911.991,82	87.113,47	10,56%
Yacuambi	175.856,54	245.480,55	69.624,01	39,59%
Yantzaza	32.988.270,75	59.561.846,99	26.573.576,24	80,55%
Zamora	4.401.058,41	8.126.876,62	3.725.818,21	84,66%

TOTAL	63.834.147,92	137.576.165,93	73.742.018,01	115,52%
--------------	----------------------	-----------------------	----------------------	----------------

Nota. Adaptado de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (2020-2022)

Análisis:

Aquí es muy importante destacar que el cantón El Pangui presenta un incremento en todos los períodos analizados; del año 2020 al 2021 su incremento fue del 177,10% debido al acrecentamiento de las explotaciones mineras que dejan contribuciones económicas para el Estado.

Por otra parte, el cantón Yantzaza presenta un incremento del año 2020 al 2021 del 80,55% en relación a la presencia de empresas mineras que también hacen sus exploraciones y explotaciones de minerales bajo las condiciones que dispone el ordenamiento legal.

. Todos los demás cantones presentan incrementos porcentuales en sus recaudaciones, recalcando que el porcentaje de aumento no necesariamente significa un volumen de recaudación alto, sino que expresan porcentualmente la tendencia al alza en impuesto que se generan en cada uno de los cantones estudiados.

El Cantón Palanda presenta un crecimiento del 109,88% originado por el desarrollo económico de toda la provincia, lo que ocasiona mayor demanda de los productos y servicios ofertados por el sector hacia y dentro de su entorno.

En la tabla 11 se presenta el análisis horizontal de las recaudaciones por cantón en la Provincia de Zamora Chinchipe, años 2021-2022, pudiendo observarse el análisis completo en el Anexo 4.

Tabla 11

Análisis vertical recaudaciones por cantón por variación porcentual.

Cantón	Análisis Vertical			
	Año 2021	Año 2022	Año 2021-2022	
	Valor	Valor	Variación	
Centinela Del				
Cóndor	641.528,60	812.789,26	171.260,66	21,07%
Chinchipe	557.313,26	624.160,24	66.846,98	10,71%
El Pangui	66.435.008,33	261.192.394,86	194.757.386,53	74,56%
Nangaritza	272.723,76	506.237,86	233.514,10	46,13%
Palanda	823.396,00	1.068.639,05	245.243,05	22,95%

Paquisha	911.991,82	683.075,78	-	228.916,04	-33,51%
Yacuambi	245.480,55	413.386,34		167.905,79	40,62%
Yantzaza	59.561.846,99	137.112.249,37		77.550.402,38	56,56%
Zamora	8.126.876,62	11.392.195,82		3.265.319,20	28,66%
TOTAL	137.576.165,93	413.805.128,58		276.228.962,65	66,75%

Nota. Adaptado de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (2021-2022)

Análisis:

El Cantón el Pangui presenta una evolución favorable en el año 2022 originado por las ventas de la producción minera que cada año se han venido incrementando en el sector, esta situación supone mayores plazas de empleo para la mano de obra local y también mayores niveles de impuestos a favor del Estado, que puede canalizarlos en la inversión social del entorno.

El cantón Yantzaza también presenta una variación favorable del 56,56% debido a que en este sector también existe la presencia de empresas multinacionales, de explotación minera que contribuyen a la economía local y nacional.

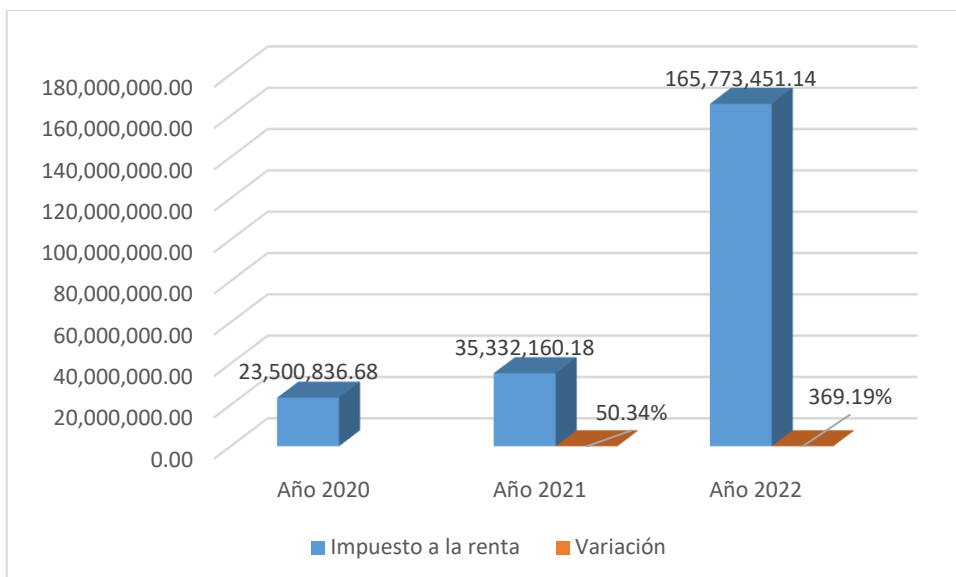
El cantón Paquisha presenta para el año 2022 una disminución del -33,51% debido a la migración interna del cantón hacia los cantones donde se ha dinamizado la economía, precisamente a los cantones El Pangui y Yantzaza por las plazas de trabajo que ofertan para mejorar sus condiciones de vida, lo que repercute el cierre de algunos establecimientos, disminuyendo de esta manera las recaudaciones tributarias para este cantón.

6.2. Explicar la evolución de la recaudación tributaria de la Provincia de Zamora Chinchipe, períodos 2020-2022

En esta sección se analizan los tres principales impuestos que dejan mayores recaudaciones tributarias para la provincia de Zamora Chinchipe, permitiendo un aporte significativo y en crecimiento para los intereses de la Administración Tributaria, en la Figura 3 se puede apreciar las variaciones de la recaudación fiscal en la provincia estudiada.

Figura 3

Variación del impuesto a la renta



Nota. Tomado de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (2020-2022).

Análisis:

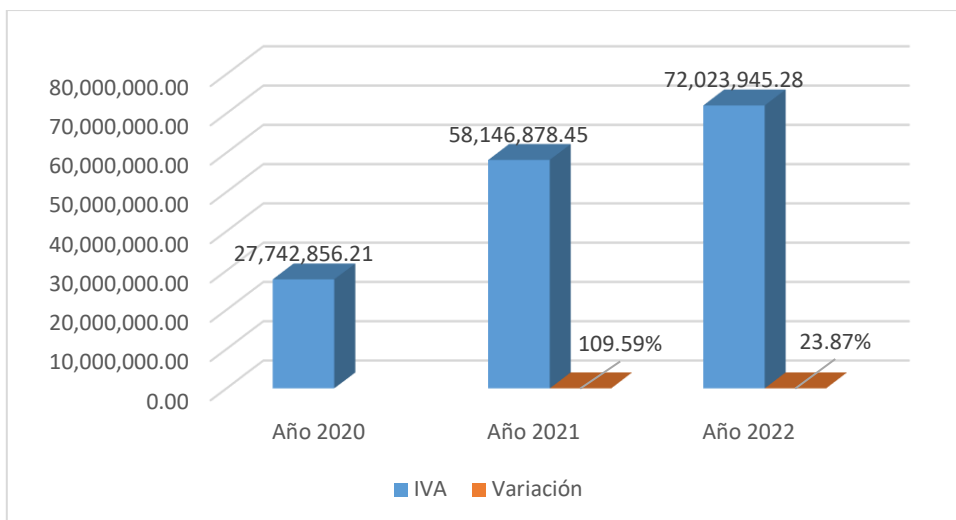
La evolución del Impuesto a la Renta en la provincia de Zamora Chinchipe ha sido significativa, debido a la presencia de empresas multinacionales que generan ingresos importantes, permitiendo la presencia de niveles de recaudación crecientes por este impuesto, sumado a la presencia de otras empresas que se ven afectadas de manera positiva, por el incremento de operaciones que se dan en el sector.

Como se puede observar en la figura 3, este impuesto tiene un crecimiento del 369,19% para el año 2022 dando a entender que la explotación minera, sobre todo en los cantones de El Pangui y Yantzaza, ha ido en aumento año tras año, lo que significa mayores réditos económicos para el Estado y un crecimiento económico para todos los sectores del entorno provincial.

A continuación, en la figura 4, se puede observar la evolución del Impuesto al Valor Agregado IVA y como ha contribuido a elevar los niveles de recaudación para el Estado a través de la Administración Tributaria.

Figura 4

Variación del impuesto al Valor Agregado IVA



Nota. Tomado de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (2020-2022).

Análisis:

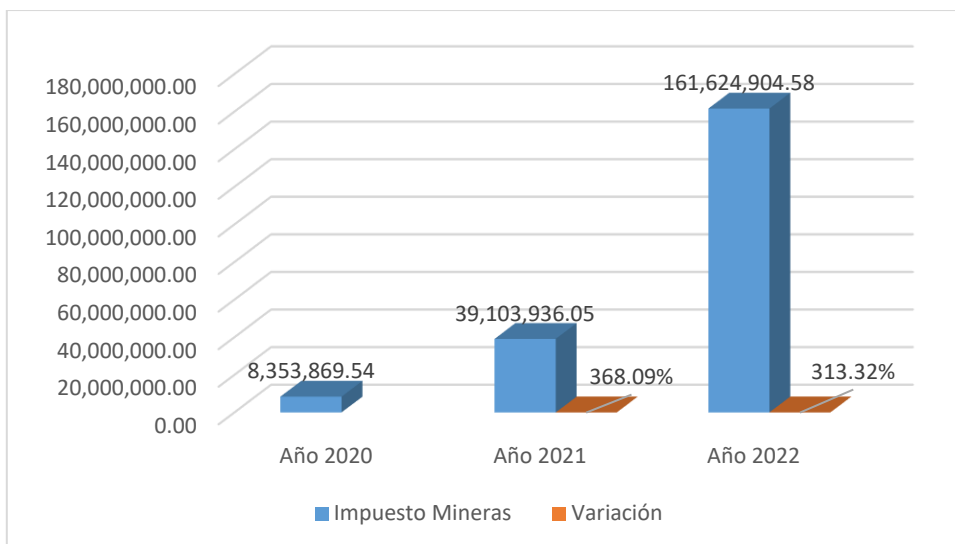
El Impuesto al Valor Agregado también tiene un incremento significativo a través de los años, así, del año 2020 al 2021 crece su nivel de recaudación en el 109,59% y del año 2021 al 2022 en el 23,87%, debido a que ha existido una dinamización de la economía por la presencia de empresas mineras que generan un crecimiento de la economía local, lo que influye en mayores niveles de recaudación para el fisco.

Aquí es importante mencionar la presencia de nuevas empresas que comercializan repuestos, equipos, accesorios y todos los implementos necesarios para que las empresas operen con normalidad, ocasionando que toda la economía de la provincia se dinamice, al necesitar mayor número de empleados, mayor alquiler de locales, entrada de nuevos productos, incidiendo en la progresividad del IVA y sus niveles de recaudación.

En la figura 5 por su parte se puede apreciar la evolución de los Impuestos Mineros que en el año 2022 toma la denominación de Regalías y Patentes de Conservación Minera, pero que está relacionado de manera directa con las explotaciones mientras de las grandes empresas multinacionales que, permanecen al frente de importantes proyectos como son la empresa Ecuacorrente y Lunding Gold.

Figura 5

Variación del Impuestos Mineros



Nota. Tomado de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (2020-2022).

Análisis:

Este tributo ha ido evolucionando a través de los años estudiados, llegando en el 2022 a un incremento del 313,32% debido a que, en los últimos años, se han descubierto nuevas ventas de minerales como el oro, plata y bronce que ha permitido incrementar los niveles de exploración, explotación, extracción y venta de los minerales, dejando mayores regalías para el Estado, según la normativa legal vigente.

En la tabla 12, se puede apreciar como es el aporte de las recaudaciones de la provincia de Zamora Chinchipe en relación las recaudaciones a nivel nacional.

Tabla 12

Análisis de la participación de la recaudación local y la nacional

Variables	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Recaudación Zamora Chinchipe	63.834.147,92	137.576.165,93	413.805.128,58
Recaudación total	11.526.941.000,17	12.794.644.000,23	14.635.170.000,04
Participación	0,55%	1,08%	2,83%

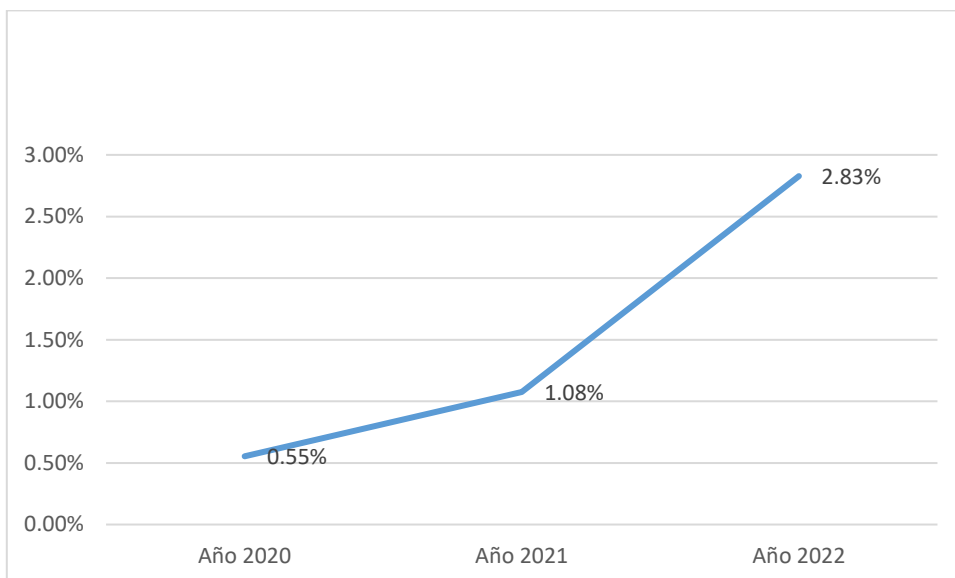
Nota. Adaptado de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (2020-2022).

Análisis:

En la figura 6, se puede apreciar cómo ha sido la participación de la Provincia de Zamora Chinchipe al relacionarlo con las recaudaciones totales.

Figura 6

Participación de las recaudaciones locales y nacionales



Nota. Tomado de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (2020-2022).

Análisis:

Como se observa en la figura 6, la contribución que hace la provincia de Zamora Chinchipe a las recaudaciones generales ha ido en aumento, así en el año 2020 su participación en la recaudación total fue del 0,55%, en el año 2021 llega al 1,08% y en el año 2022 alcanza el 2,83% debido principalmente a la presencia de empresas mineras antes mencionadas, que generan mayores tributos al Estado para financiar su inversión social.

6.3. Examinar la recaudación tributaria de la Provincia de Zamora Chinchipe impacta en el Presupuesto General del Estado, periodo 2020-2022

En la tabla 13 se puede apreciar como la recaudación tributaria generada en la provincia de Zamora Chinchipe impacta en el Presupuesto General del Estado a través de los años sujetos a estudio.

Tabla 13

Análisis de la recaudación tributaria de la provincia de Zamora Chinchipe y el PGE

Recaudación tributaria y PGE			
Variables	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Recaudación Zamora Chinchipe	63.834.147,92	137.576.165,93	413.805.128,58

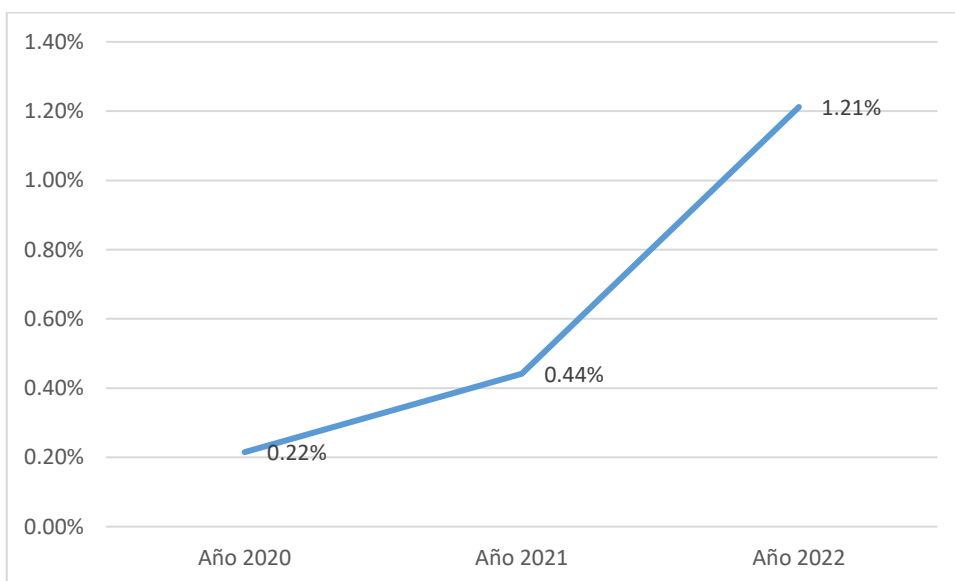
Presupuesto General del Estado	29.664.290.814,36	31.191.219.462,30	34.145.988.255,40
Participación	0,22%	0,44%	1,21%

Nota. Adaptado de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (2020-2022).

A continuación, se observa la figura 7 donde se evidencia como ha ido creciendo la participación de las recaudaciones tributarias de Zamora Chinchipe

Figura 7

Participación de las recaudaciones locales y nacionales



Nota. Tomado de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (2020-2022).

Análisis:

Pese a que la participación de la recaudación tributaria de la provincia de Zamora Chinchipe es baja, con relación al financiamiento público que requiere el gobierno central para solventar el gasto social, su tendencia ha ido en crecimiento en los años estudiados, llegando al 1,21% para el 2022, debido al incremento del nivel de producción minera, sobre todo en los cantones de El Pangui y Yantzaza.

En la tabla 14, se presentan las recaudaciones por meses para determinar en qué período se recaudan más impuestos, en la provincia de Zamora Chinchipe durante los años sujetos a estudio.

Tabla 14

Análisis de los meses de mayor recaudación

Meses	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total	%
Enero	5.406.026,41	13.118.282,57	9.859.317,80	28.383.626,78	4,61%
Febrero	3.736.479,77	4.713.263,47	7.737.101,54	16.186.844,78	2,63%
Marzo	6.930.591,31	19.821.719,88	62.314.333,75	89.066.644,94	14,48%
Abril	4.573.085,54	8.533.590,24	207.754.016,21	220.860.691,99	35,90%
Mayo	2.600.211,91	6.014.282,48	13.250.371,24	21.864.865,63	3,55%
Junio	3.604.898,02	6.023.508,49	8.366.341,77	17.994.748,28	2,92%
Julio	3.070.107,90	6.910.398,62	10.402.787,36	20.383.293,88	3,31%
Agosto	3.824.922,58	7.646.611,36	8.532.896,79	20.004.430,73	3,25%
Septiembre	12.164.565,05	29.801.912,34	50.261.966,73	92.228.444,12	14,99%
Octubre	5.108.170,10	9.207.365,65	11.281.676,29	25.597.212,04	4,16%
Noviembre	7.298.758,53	7.688.673,84	13.313.553,61	28.300.985,98	4,60%
Diciembre	5.516.330,80	18.096.556,99	10.730.765,49	34.343.653,28	5,58%
				615.215.442,43	100,00%

Nota. Adaptado de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (2020-2022).

Análisis:

En la tabla 14, se evidencia que el mes de abril es muy importante para las recaudaciones en la provincia y a nivel nacional, por el cobro del Impuesto a la Renta, cuya fecha de presentación para sociedades es justamente en este mes y al existir grandes empresas mineras, las recaudaciones son significativas por el volumen de ventas que generan este tipo de empresas durante un ejercicio económico, lo que resulta beneficioso para los intereses del Estado, ya que ve como uno de sus principales impuestos directos, financian en gran medida todas las programaciones del sector público, en atención de los servicios básicos de los sectores menos favorecidos de la sociedad ecuatoriana.

Finalmente, en la tabla 15 se presentan los datos para realizar la correlación entre las recaudaciones provinciales y las nacionales, quedando de la siguiente forma:

Tabla 15

Datos para la correlación

Año	Recaudación Zamora	Recaudación Total	%
2020	63.834.147,92	29.664.290.814,36	0,22%

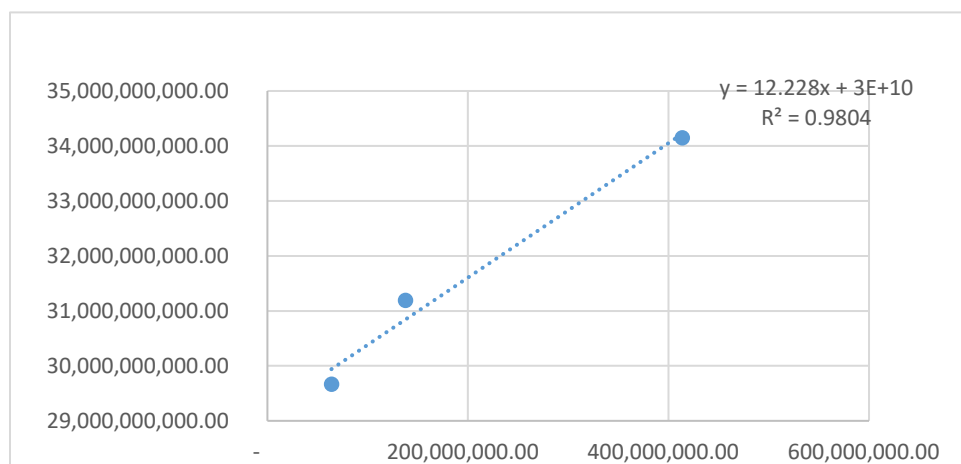
2021	137.576.165,93	31.191.219.462,30	0,44%
2022	413.805.128,58	34.145.988.255,40	1,21%

Estadísticas de la regresión

Coefficiente de correlación múltiple	0,99014838
Coefficiente de determinación R^2	0,98039381
R^2 ajustado	0,96078762
Error típico	451179701
Observaciones	3

Figura 8.

Coefficiente de Correlación



Análisis:

Los datos obtenidos permiten observar que existe una relación positiva alta entre las recaudaciones de la provincia de Zamora Chinchipe y las recaudaciones globales del Presupuesto General del Estado, es decir, que cuanto más se recauda tributos, mejor es el nivel de recaudación general para el país. Aquí es importante destacar que la fórmula aplicada es la siguiente:

$$r_{xy} = \frac{\sum Z_x Z_y}{N}$$

En la que Z_x es desviación estándar de la una variable (independiente) y Z_y es la desviación estándar de la segunda variable (dependiente). N corresponde al número de datos

que en el presenta caso es de 3 años. Todo este proceso lo resumen la hoja de cálculo Excel, y se presentan los datos correspondientes.

6.4. Determinar cómo se elabora una guía para el mejoramiento la recaudación tributaria en la Provincia de Zamora Chinchipe, periodo 2020-2022

Para la elaboración de la presente guía, se hizo necesario la revisión bibliográfica del portal del Servicio de Rentas Internas como ente regulador los impuestos en el Ecuador, lo que da confiabilidad de los datos presentados

GUIA TRIBUTARIA PARA LA DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALIAS MINERAS



Introducción

La provincia de Zamora Chinchipe se encuentra ubicada al sur del Ecuador, conocida por su larga historia de minería, la cual ocupa un papel muy importante en la economía nacional. Todo este territorio cuenta con una geografía diversa que incluye selvas tropicales y montañas escarpadas y es rica en minerales metálicos y no metálicos como oro, plata, cobre, entre otros. Como punto clave, el sector minero constituye la principal fuente de ingresos y empleo en la zona, contribuyendo de esta manera a su desarrollo (Prefectura de Zamora Chinchipe, 2023).

Pese a los beneficios económicos, la extracción de minerales plantea desafíos significativos en términos de sostenibilidad y efectos ambientales y sociales. Las regalías mineras son pagos que las empresas mineras hacen al gobierno a cambio del derecho de explotar los recursos minerales en la provincia, ejercen un papel importante al equilibrar los aspectos económicos con las responsabilidades sociales y ambientales.

La creación de una guía tributaria para la declaración y pago de regalías a la actividad minera, dirigida a los sujetos pasivos de la provincia de Zamora Chinchipe, es esencial para abordar los desafíos y oportunidades locales. Esta guía tiene como objetivo proporcionar una visión detallada de las regulaciones y procesos relacionados con la declaración y pago de la obligación correspondiente a regalías mineras, educar a las empresas y personas naturales dedicadas a esta actividad económica para lograr el correcto cumplimiento de esta obligación fiscal.

Capítulo 1: Regalías Mineras – Conceptos básicos

Definición de Regalías Mineras

Una regalía minera es un pago realizado por una empresa minera al gobierno o autoridad local a cambio del derecho a extraer minerales en un lugar específico. Estos pagos, que normalmente representan un porcentaje de los ingresos brutos de la extracción de minerales, están diseñados para apoyar los servicios públicos, proyectos de desarrollo y necesidades relacionadas con la industria minera y las áreas circundantes.

Importancia de las regalías en la industria minera

Las regalías desempeñan un papel vital a la hora de equilibrar los aspectos económicos de la minería con las responsabilidades sociales y ambientales. Estos pagos garantizan la gestión

sostenible de los recursos minerales y benefician a las comunidades locales y al país en su conjunto, al apoyar servicios públicos esenciales y proyectos de desarrollo. Además, alientan la inversión en infraestructura y proyectos que promuevan el crecimiento sostenible y la equidad regional. Las regalías también pueden incentivar a las empresas mineras a operar de manera responsable, fortalecer la regulación y la transparencia de la industria y contribuir a la protección a largo plazo del medio ambiente y los intereses nacionales.

Objetivo de las regalías

El objetivo general de las regalías mineras es generar ingresos mediante la extracción de recursos minerales y contribuir al bienestar público y al desarrollo sostenible de una región o país. Estos ingresos se utilizan para financiar servicios públicos esenciales, proyectos de infraestructura, programas de desarrollo y otras necesidades relacionadas con la industria minera y las comunidades circundantes. En resumen, el principal objetivo de las regalías mineras es equilibrar los beneficios económicos de la industria minera con las responsabilidades sociales y ambientales, y promover la prosperidad general y el uso sostenible de los recursos naturales.

Capítulo 2: Regulaciones y Legislación en Ecuador

Resumen de las regulaciones y leyes relacionadas con las regalías mineras en Ecuador

Las regulaciones y leyes de Ecuador relacionadas con las regalías mineras establecen el marco legal para la recaudación y el uso de los ingresos generados por la extracción de los recursos minerales del país. La principal legislación relacionada con los derechos mineros en el Ecuador se resume a continuación:

Código Orgánico Ambiental (COA): El Código establece reglas generales para el desarrollo de los recursos naturales, incluidos los minerales, y requiere la restauración y rehabilitación del medio ambiente después del desarrollo.

Código de Minería: La Ley Minera regula la actividad minera en el Ecuador, incluyendo el otorgamiento de derechos mineros, las obligaciones ambientales y sociales y el cobro de regalías. Establece tarifas de licencia y condiciones de pago.

Ley de Minería: Esta ley describe las políticas y regulaciones relacionadas con las actividades mineras en el Ecuador. Define las obligaciones y derechos de las empresas mineras, así como los procedimientos para obtener concesiones mineras.

Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Explotación del Agua: Esta ley regula el uso y manejo del agua en la minería y establece restricciones para asegurar la conservación de los recursos hídricos.

Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Territorio: Esta ley define la ordenación espacial y establece lineamientos para el uso adecuado de la tierra, incluidas las áreas donde se realizan actividades mineras.

Ley de Participación Ciudadana y Control Social: Promueve la participación activa de las comunidades locales en la toma de decisiones sobre proyectos mineros y el seguimiento de las actividades mineras en sus regiones.

Contratos y acuerdos con empresas mineras: Los contratos y acuerdos de explotación con empresas mineras contienen disposiciones específicas sobre regalías, pagos y obligaciones de las empresas mineras en relación con la explotación de minerales.

Normatividad ambiental y social: Varios decretos y regulaciones complementan las leyes antes mencionadas y establecen estándares ambientales y sociales específicos para las actividades mineras.

Ley tributaria y sus normas de aplicación

Los regímenes fiscales para las empresas mineras y su aplicación varían de un país a otro y a menudo están sujetos a regulaciones específicas dentro del marco fiscal nacional.

En el caso particular de las regalías mineras, estas se refieren a los pagos que las empresas mineras deben realizar al gobierno. Estos pagos generalmente se calculan como un porcentaje de los ingresos o costos de producción de los minerales producidos.

Entidades regulatorias pertinentes en Ecuador: Las entidades regulatorias y de control que se relacionan con la guía presentada son las siguientes:

Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM): ARCOM es el organismo regulador clave del Ecuador responsable de la supervisión y regulación de las actividades mineras. Administra el otorgamiento de derechos mineros y es responsable de la recaudación y control de las regalías mineras.

Ministerio del Ambiente y Agua: Este ministerio supervisa y regula las actividades relacionadas con el medio ambiente, incluidos los aspectos ambientales de la industria minera.

Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA): Regula el uso y gestión del agua en las operaciones mineras, lo cual es fundamental para la sostenibilidad y la mitigación de los impactos ambientales.

Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: El Ministerio es responsable de la política energética y de recursos naturales, incluida la planificación y regulación de las actividades mineras.

Servicio de Rentas Internas: El SRI juega un papel importante para garantizar que las empresas mineras cumplan con sus obligaciones tributarias, contribuyan a las finanzas y cumplan con las leyes y regulaciones tributarias establecidas en el país.

Capítulo 3: Cálculo de Regalías

¿Quiénes están obligados a presentar la declaración de Regalías a la Actividad Minera y mediante qué formulario se va a receptor la declaración?

Los concesionarios mineros que cuenten con autorización de ARCOM están obligados a abonar regalías por cada concesión minera en fase de explotación. Cada concesionario debe presentar una declaración correspondiente a cada concesión explotada. Además, cualquier individuo o entidad con autorización para establecer u operar una planta de beneficio que produzca relaves con contenidos minerales también está sujeto al pago de regalías.

La presentación de la declaración se realiza de manera semestral a través del Formulario 113 de Declaración y Pago de Regalías por Actividades Mineras, el cual fue aprobado mediante Resolución NAC-DGERCGC13-00446 y entró en vigencia a partir el 1 de septiembre de 2013 de conformidad con lo establecido en la mencionada resolución.

Como acceder a la declaración de regalías a la actividad minera (SRI)

La declaración se debe hacer por derecho minero, es decir, si una misma persona tiene varias concesiones o autorizaciones para operar plantas de beneficio, debe hacer una declaración independiente por cada una de estas. Por ello, cada declaración deberá contener el código asignado por la Agencia de Regulación y Control Minero al respectivo título de derecho minero, consignándolo en el casillero 203 “Código ARCOM”, aun cuando, respecto de cada concesión minera o autorización para instalar u operar una planta de beneficio, no se hayan registrado ventas de minerales, ni realizado labores de extracción, ni enajenación de minerales.

- Para realizar la declaración de regalías mineras se debe ingresar al portal web institucional www.sri.gob.ec.



- Colocar el número de RUC y clave asignada

 A screenshot of the SRI en línea login page. It features a blue background with the SRI en línea logo at the top. Below the logo are three input fields:

- *RUC / C.I. / Pasaporte: 0609578041001
- C.I. adicional: 1700000001
- *Clave: [masked]

 At the bottom, there is an "Ingresar" button and a link for "Generar o recuperar clave".

- En Declaraciones debe escoger, declaración de impuestos, Regalías a la Actividad Minera formulario 113



- Se detalla el año y el semestre a declarar respectivamente.

Código impuesto 4075 - REGALÍAS A LA ACTIVIDAD MINERA

1 Período Fiscal 2 Preguntas 3 Formulario 4 Pago

Identificación: Razón social:

Período fiscal

*Obligación: 4075 - REGALÍAS A LA ACTIVIDAD MINERA *Año: 2023 *Semestre: PRIMER SEMESTRE 2023

Siguiente

- Responder las siguientes preguntas formuladas en la plataforma.

Período fiscal: PRIMER SEMESTRE 2023 Tipo declaración: ORIGINAL

Preguntas

Las siguientes preguntas son muy importantes para facilitar su declaración, respóndalas correctamente. Algunos campos contendrán datos validados por el SRI.

Responda las siguientes preguntas:

¿Requiere informar valores en su declaración de este periodo? Sí No

¿Cuál es el derecho minero por el que va a realizar el pago de regalías? Concesión Minera

¿Cuál es la modalidad minera para el periodo fiscal que está declarando? Mediana minería

¿Cuál fue su mineral principal? Metálico

Anterior Siguiente

- Llenar los casilleros del formulario respectivo

Información de la declaración

Registre la información presionando cada sección.

Verifique los campos prellenados antes de continuar con la declaración.

IDENTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN MINERA

IDENTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN MINERA

Código ARCOM: 203 204

Modalidad - mediana minería: 112 SI

Mineral principal - metálico: 151 SI

LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS A LA ACTIVIDAD MINERA EN BASE A LAS VENTAS

RESUMEN DE VENTAS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	AJUSTES AL VALOR BRUTO	BASE DE CÁLCULO PARA REGALÍAS	TARIFA DE REGALÍA (%)	REGALÍAS GENERADAS
Ventas mineral principal	401	0,00 411 (+/-)	0,00 421	0,00 431	0,00 491
Ventas minerales secundarios	402	0,00 412 (+/-)	0,00 422	0,00 432	0,00 492
TOTALES	409	0,00	429	0,00	499

VALORES A PAGAR

Anterior Siguiente

Tabla 16*Cálculo de regalías mineras*

Modalidad	Mineral	Tarifa
Pequeña minería	Metálico	3% sobre las ventas del mineral principal y los minerales secundarios, tomando como referencia los estándares del mercado internacional a la fecha de la venta y para el caso de exportaciones a la fecha del embarque.
	No metálico	3% del costo de producción del mineral.
Mediana minería y minería a gran escala	Metálico	4% sobre la venta del mineral principal y secundarios.
	No metálico	Según los parámetros establecidos en el Reglamento General de la Ley de Minería (Art.81).
	Metálico (Oro, plata y cobre)	Regalía no mayor al 8% sobre la venta del mineral principal y los minerales secundarios.
Gran minería	Metálicos (Distintos al oro, plata y cobre)	Regalía no mayor al 5% sobre la venta del mineral principal y los minerales secundarios.
	No metálicos	Según los parámetros establecidos en el Reglamento General de la Ley de Minería (Art.81).
Plantas de beneficio	Relaves de productos minerales	3% de los productos minerales obtenidos de los relaves cuando sean recuperados.

Nota: Adaptado de Regalías a la actividad minera - SRI - Servicio de Rentas Internas. (2022).

Plazos de pagos de regalías

Las empresas mineras deben llevar a cabo la declaración de regalías y efectuar los pagos correspondientes de forma semestral. Este proceso se realiza en los meses de marzo (para el segundo semestre) y septiembre (para el primer semestre) de cada año, siguiendo el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC), según lo establecido en el artículo 82 del Reglamento General de la Ley de Minería. El calendario correspondiente se detalla a continuación:

Tabla 17*Plazos de Declaración*

Noveno dígito del RUC	I Semestre (enero a junio)	II Semestre (julio a diciembre)
1	10 de septiembre	10 de marzo
2	12 de septiembre	12 de marzo
3	14 de septiembre	14 de marzo
4	16 de septiembre	16 de marzo
5	18 de septiembre	18 de marzo
6	20 de septiembre	20 de marzo
7	22 de septiembre	22 de marzo
8	24 de septiembre	24 de marzo
9	26 de septiembre	26 de marzo
0	28 de septiembre	28 de marzo

Nota: Tomado de *Reglamento General a la Ley Minera*. (2016).

Ejemplo práctico para ilustrar el proceso.

La empresa minera ABC, corresponde a una empresa de mediana minería, la misma que se encuentra extrayendo oro en el Ecuador y ha generado ingresos brutos por la venta del mineral, por 1 millón de dólares estadounidenses durante un trimestre.

Paso 1: Determinación del Porcentaje de Regalías

Para fines de este ejemplo, consideramos la tasa establecida para el cálculo de regalías conforme a la tabla señalada anteriormente, por la extracción de oro, la misma que corresponde al 4% en fase de explotación.

Paso 2: Cálculo de las Regalías

Utilizando la tasa de regalías del 4%, calculamos las regalías de la siguiente manera:

$$\text{Regalías} = \text{Ingresos brutos} \times \text{Tasa de regalías}$$

$$\text{Regalías} = \$1,000,000 \times 0.04 = \$40,000$$

Por lo tanto, en este ejemplo, la empresa minera está obligada a pagar \$40.000 en regalías al estado ecuatoriano.

Es importante señalar que este es un ejemplo simplificado. De hecho, el cálculo de las regalías puede ser más complejo debido a factores como deducciones permitidas, tasas variables basadas en el precio de los minerales, regulaciones específicas y acuerdos contractuales. Además, las regalías pueden variar dependiendo del tipo de mineral y etapa de producción; por lo tanto, es importante considerar la normativa actualizada y los contratos específicos que se aplican para poder calcular con precisión las regalías mineras ecuatorianas.

En base a los valores señalados en el ejercicio práctico, los casilleros utilizados en la presente declaración son (203) se coloca el Código asignado por ARCOM correspondiente a la concesión minera, en el casillero (401) corresponde al valor bruto, en el casillero (431) la tarifa de regalías.

IDENTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN MINERA						
IDENTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN MINERA						
Código ARCOM	203					205
Modalidad - mediana minería	312					SI
Mineral principal - metálico	351					SI

LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS A LA ACTIVIDAD MINERA EN BASE A LAS VENTAS						
LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS A LA ACTIVIDAD MINERA EN BASE A LAS VENTAS						
RESUMEN DE VENTAS DEL PERIODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	AJUSTES AL VALOR BRUTO	BASE DE CÁLCULO PARA REGALÍAS	TARIFA DE REGALÍA (%)	REGALÍAS GENERADAS	
Ventas mineral principal	401 1,000,000.00 411 (+/-)	0.00 421	1,000,000.00 431	4.00 491	40,000.00	
Ventas minerales secundarios	402 0.00 412 (+/-)	0.00 422	0.00 432	0.00 492	0.00	
TOTALES	409 1,000,000.00	429	1,000,000.00	499	40,000.00	

VALORES A PAGAR		
VALORES A PAGAR		
Pago previo	890	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	40,000.00

Conclusión

La elaboración de una Guía para la declaración y pago de Regalías Mineras, brindará información importante sobre el cálculo y pago para los contribuyentes que pertenecen a este sector, destacando la importancia de estos aportes para el país, su función como incentivos a la inversión y su impacto en el desarrollo y promoción local. En resumen, comprender y conocer los aspectos básicos para la declaración y pago de las regalías mineras de Ecuador, es fundamental para la sostenibilidad de la industria minera y, en última instancia, para el bienestar de las comunidades locales y del país en su conjunto.

Material Didáctico

Se ha desarrollado una infografía instructiva como material didáctico para guiar a los usuarios en el proceso de declaración de regalías mineras. Esta infografía presenta de manera clara y concisa los pasos esenciales que las empresas mineras deben seguir para cumplir con sus obligaciones tributarias en Ecuador. Cada paso se refleja visualmente, utilizando elementos gráficos que facilitan la comprensión, desde el registro y cumplimiento legal hasta la consulta con asesores especializados.

7. Discusión

El presente estudio se relaciona con la recaudación tributaria de la Provincia de Zamora Chinchipe y su aporte al financiamiento al PGE, que necesita de los fondos para reinvertirlo en los distintos bienes y servicio, que requiere la población para mejorar su calidad de vida. El trabajo inicia con la recopilación de la información de las bases de datos del Servicio de Rentas Internas como órgano rector de los tributos y del Banco Central del Ecuador, donde reposan los valores del PGE a nivel histórico.

Sobre el proceso de evaluación a la recaudación tributaria en la Provincia de Zamora Chinchipe, en el periodo 2020-2022, la investigación presentada por Maldonado y Muñoz (2011) se evidencia que las recaudaciones tributarias por conceptos de impuestos alcanzan el monto de 6.194,40 millones de dólares, superando el 12,10% a la meta presupuestada en el Presupuesto General del Estado en el año 2008; estos resultados se corroboran con el presente estudio, en el cual los ingresos percibidos por el Estado en el período estudiado, presentan tendencias de crecimiento del año 2020 hasta el 2022, principalmente por los impuestos, tales como, Impuesto a la Renta representa el 36,82%; 25,68% y 40,06 y el Impuesto al Valor Agregado que tiene una participación del 43,46%; 42,27% y 17,41% respectivamente, que se originan por el hecho generador, contribuyendo al financiamiento de la inversión social de los contribuyentes.

En efecto Córdova Ramírez (2022) realiza un estudio del Impuesto a la Renta en la ciudad de La Libertad en los periodos 2018-2022, demostrando una afectación en los niveles de recaudación sobre todo en los periodos 2019-2020 y observándose una ligera recuperación para el año 2021, siendo el comercio, la actividad económica que mayor influencia tiene; estos datos se contrastan con la presente investigación, ya que en el año 2021 se observa un incremento del 50,34% con respecto al año 2020 y un incremento en el año 2022 del 369.19% con relación al año 2021, originado principalmente por el aumento de la producción y explotación de minerales en la zona lo que genera un dinamismo de la economía de toda la provincia de Zamora Chinchipe, evidenciándose la evolución paulatina de la recaudación tributaria en la provincia estudiada.

Sobre la correlación existente entre las Recaudaciones Tributarias y el Presupuesto General del Estado, Lucas Vidal (2022), asegura que luego de aplicar el modelo de correlación de Pearson obtuvo un resultado de 0.902 y un grado de significancia 0.48 de correlación,

concluyendo que las variables se encuentran estrechamente correlacionadas de forma positiva; por ende estos resultados se corroboran con la presente investigación en donde la aplicación de correlación dio como resultado 0.99 siendo también positivamente alta, debido a los niveles de recaudación y a la presencia de mayores empresas que generan tributos para el Estado.

La guía tributaria para la declaración y pago de regalías mineras, permite mejorar los niveles de recaudación, facilitando a los contribuyentes información clara en el pago de los tributos, con los plazos y tarifas establecidos, en base a la normativa , reglamentos vigentes, fomentando así una cultura de cumplimiento fiscal, como lo señala Celis et al. (2022), destacando que una guía tributaria puede proporcionar el conocimiento, necesario para realizar declaraciones de impuestos de manera adecuada y evitar multas y sanciones.

Con estos datos analizados, las posibles líneas de investigación se esquematizan en:

Análisis del comportamiento del impuesto por Regalías, patentes y Utilidades de Conservación Minera y su afectación a las recaudaciones globales del Estado.

Estudio de las normativas tributarias establecidas y el efecto en las recaudaciones tributarias en los últimos años.

Actualización de las variables propuestas y estudio comparativo en el futuro.

8. Conclusiones

Al analizar el proceso de la evaluación de la recaudación tributaria en la provincia de Provincia de Zamora Chinchipe, en el periodo 2020 al 2022, se destacan el Impuesto a la Renta que representa el 36,82% (2020) ,25,68% (2021), y 40,06% (2022) y el Impuesto al Valor Agregado que tiene una participación del 43,46% (2020); 42,67%(2021) y 17,41% (2022); que se origina por el incremento de las operaciones mercantiles en varios sectores económicos debido a la presencia de la actividad minera que aporta al crecimiento de la provincia en estudio.

Al analizar la manera que ha evolucionado de la recaudación tributaria de la Provincia de Zamora Chinchipe, se puede observar que en el año 2021 presenta un incremento del 50,34% con respecto al año 2020 y del 369,19% en al año 2022 , en el año 2021 debido a que la exploración y explotación de minerales, involucra a otros sectores económicos como el servicio de provisión de alimentos, insumos para industria, transporte, alquiler de maquinaria o bienes inmuebles, entro otros; ocasiona una mayor demanda de productos y servicios; y por consiguiente, el incremento en el pago de impuestos por parte de todos estos sectores económicos

Al emplear el índice de correlación de Pearson se pudo establecer una relación positiva alta de 0,99 entre las variables estudiadas, recaudaciones tributaras y el Presupuesto General del Estado, es decir, cuando la primera variable se incrementa, la segunda tiene la misma tendencia o viceversa por su relación directa

Se diseña una guía tributaria, como aporte del presente estudio para facilitar el cumplimiento de la obligación relacionada a la declaración y pago de Regalías, Patentes y Utilidades de Conservación Minera, con el objeto de contribuir a una mejora en los niveles de recaudación.

9. Recomendaciones

Frente a las conclusiones emitidas sobre el trabajo realizado, se emiten las siguientes recomendaciones:

Al Estado ecuatoriano, a través de su organismo de control, el Servicio de Rentas Internas, realizar los ajustes necesarios que le permitan al gobierno recaudar la mayor cantidad posible de impuestos, sin que ello implique una carga tributaria excesiva para los sujetos pasivos de manera general.

Fomentar mayores controles por parte de las autoridades con el objeto de minimizar los niveles de evasión tributaria de algunos contribuyentes, lo que permitirá mejorar la participación de las recaudaciones locales en el ámbito nacional.

A las autoridades competentes de la provincia de Zamora Chinchipe, promover los sectores turísticos que son abundantes en la zona, esta situación permitirá que se incrementen en mayor cantidad los niveles de recaudación al Estado por concepto de impuesto a la renta.

A los sujetos pasivos de Regalías, Patentes y Utilidades de Conservación Minera, tomar en consideración la guía tributaria diseñada; ya que, la misma permite a los contribuyentes conocer y cumplir con esta obligación tributaria a tiempo, evitando de esta manera el pago indebido de multas e intereses a la hora de declarar y pagar este impuesto.

10. Bibliografía

- Aguirre, P. (2013). *El principio constitucional de legalidad y la facultad normativa del SRI*. Quito: Corporación Editora Nacional. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/33420.pdf>
- Alava Rosero, A., & Valderrama Barragán, G. (2020). *La informalidad y su relación con la recaudación tributaria. Estudio en el contexto de Ecuador*. *DISSERTARE*, 1-14. Obtenido de <https://revistas.uclave.org/index.php/dissertare/article/view/2793/1750>
- Alcivar Moncerrate, J. K. (2021). *Guía tributaria para obligaciones fiscales de los socios en la Cooperativa de Transportes en Txis Nuevo Quinindé en el período 2020*. Manabí: Universidad Estatal del sur de Manabí. Obtenido de <https://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/3718/1/TESIS%20KASSANDRA%202022.pdf>
- Armas, C. (2017). *Análisis de la recaudación tributaria de los principales impuestos del Ecuador, Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto Salida de Divisas y su efecto en el Presupuesto General del Estado, 2008-2015*. Quito: Universidad Católica del Ecuador.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Asamblea Nacional Constituyente.
- Padilla-Padilla, A., Andrade-Martínez, A. C., Aucancela-Guamán, M. A., & Aucancela-Guamán, V. J. (2020). *Análisis a la política tributaria del sector automotriz de la provincia de Chimborazo*. *Dominio de las Ciencias*, 20. Obtenido de <file:///C:/Users/DELL/Downloads/Dialnet-AnalisisALaPoliticaTributariaDelSectorAutomotrizDe-7491416.pdf>
- Bárcena, A., Cimoli, M., García Buchaca, R., Titelman, D., & Shaw, S. (2021). *El Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. Santiago: CEPAL. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46808/1/S2100170_es.pdf
- Benalcázar Guerrón, J. C. (2013). *La autonomía financiera municipal en el Ecuador, con especial referencia a los ingresos tributarios y a la potestad tributaria de los municipios*.

- IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., 27-40. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2932/293229863003.pdf>*
- Calán Peñafiel, T. E., & Moerira García, G. A. (2018). Análisis de las etapas del ciclo presupuestario en la Administración Pública del Ecuador con el enfoque de resultados. Uisrael, 9- 22. Obtenido de <file:///C:/Users/DELL/Downloads/pbaldeon,+61-189-2-PB+9-22.pdf>*
- Calle Oleas, R. b., Malla Alvarado, F. Y., Lalangui Lima, M. S., & Guamán Gonzále, F. G. (2017). EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA EN ECUADOR Y SU INCIDENCIA EN LAS RECAUDACIONES TRIBUTARIAS . Sur Academia.*
- Carpio Galarza, H. A. (13 de 12 de 2021). Cronología de los impuestos en el Ecuador. Obtenido de Cronología de los impuestos en el Ecuador: <https://www.studocu.com/ec/document/universidad-de-cuenca/legislacion-y-practica-tributaria-i/cronologia-de-los-impuestos-en-el-ecuador/11934255>*
- Carrillo-Maldonado, J. R.-Á. (2020). Indicador de eficiencia recaudatoria del impuesto al valor agregado y del impuesto a la renta del Ecuador. Revista de la Cepen, 18. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/19c3e8b7-9b48-4ba9-a193-8105547ea177/content>*
- Celis Pinedo, W., Celis de Aguila, W., & Palomino Alvarado, G. d. (2022). Un análisis de la evasión tributaria. Ciencia Latina, 1-18. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/2085/3017>*
- Chafra Mona, R. A., Suárez López, S. C., & Gil Espinoza, D. J. (2020). Ingreso vs gasto de gobierno: Evolución del Presupuesto General del Estado, Ecuador, periodo 2013 – 2017. Revista Ciencia & Tecnología, 58-77. Obtenido de <file:///C:/Users/DELL/Downloads/webmaster,+611-2210-1-PB.pdf>*
- Cipoletta Tomassian, G. (2015). Financiamiento para el desarrollo. Santiago de Chile: Impreso en Naciones Unidas.*

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe*. Santiago: CEPAL. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48077/4/S2201058_es.pdf
- Córdova Ramírez, K. B. (2022). *Recaudación tributaria del impuesto a la renta, personas naturales, cantón La Libertad, período 2018-2021*. La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/8505/5/UPSE-TCA-2022-0051.pdf>
- Cornejo Aguiar, J. S. (13 de 07 de 2020). *Principios del Régimen Tributario*. Obtenido de *Principios del Régimen Tributario*: <https://derechoecuador.com/principios-del-regimen-tributario/>
- Cruz, X. (2019). *Análisis del proceso de devolución del IVA a los turistas en el Ecuador. Propuesta de modelo en base a Administraciones Tributarias de América del Sur*. Quito: Universidad Central del Ecuador. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/19480/1/T-UCE-0003-CAD-070-P.pdf>
- Encalada Tenorio, G. J., Aguirre Sanabria, M. E., Cabrera Coello, B. M., & Morán Rodríguez, P. S. (2020). *Presupuesto general del estado: Análisis comparativo de la proforma presupuestaria a través del tiempo*. FIPCAEC, 809-825. Obtenido de <https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/263/444>
- Encalada, T. G., Aguirre, S. M., Cabrera, C. B., & Moran, R. P. (22 de Julio de 2020). *fipcaec.com*. Recuperado el 27 de Septiembre de 2023, de *fipcaec.com*: <https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/263/445>
- Erick, B. S., Ginger, S. P., & Ángel, J. B. (2020). *Gestión organizacional para el apoyo contable fiscal como aporte en la*. *Avances*, 1-13. Recuperado el 27 de Septiembre de 2023, de *file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-GestionOrganizacionalParaElApoyoContableFiscalComo-7859354.pdf*
- Estévez-Torres, Z. E., & Rocafuerte-González, J. E. (2018). *La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena*. *Revista Clío América*, 8-24. Obtenido de *file:///C:/Users/DELL/Downloads/Dialnet-LaConcienciaTributariaEnElProcesoDeRecaudacionDeIm-6991987.pdf*

- Finanzas, M. d. (31 de Marzo de 2019). *finanzas.gob.ec*. Recuperado el 27 de Septiembre de 2023, de *finanzas.gob.ec*: https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/04/Inf_ejec.presupuestaria_2019.pdf
- Gabriela, d. l. (2020). *Control tributario, principios*. *repositorio.iaen.edu.ec*, 1-50. Recuperado el 27 de Septiembre de 2023, de <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/6280/Art%C3%ADculo%20cient%C3%ADfico%20Control%20tributario%2C%20principios%20constitucionales%20y%20Rol%20de%20la%20AT.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gabriela, V. (2013). *La tasa , Un tributo que ah sido desnaturalizado en Ecuador-. Serie Magister, 1-108*. Recuperado el 27 de Septiembre de 2023, de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4013/1/SM124-Valdivieso-La%20tasa.pdf>
- INTERNAS, S. D. (Agosto de 2018). *LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI*. Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- Jhonatan, M. M. (2016-2020). *VARIABLES UTILIZADAS POR INVESTIGADORES EN TRIBUTARIA*. En M. M. Jhonatan, *ARIABLES UTILIZADAS POR INVESTIGADORES EN TRIBUTARIA* (págs. 1-71). *BARRANQUILLA: repositorio.cuc.edu.co*. Recuperado el 27 de Septiembre de 2023, de <https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/8071/VARIABLES%20UTILIZADAS%20POR%20INVESTIGADORES%20EN%20TRIBUTARIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- López Castro, A. S. (2019). *Guía para el cumplimiento tributario para la Sociedad QNS en la ciudad de Guayaquil*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/51753/1/LOPEZ%20CASTRO%20ANDREA%20STEFANIA.pdf>
- Loza Torres, A. G., & Ramírez Garrido, R. G. (2022). *Tributación y derechos fundamentales en el Ecuador Basada en la reforma de la ley tributaria del 2022*. *Dominio de las Ciencias*,

1028-1037.

Obtenido

de

<https://www.dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3176/7369>

Maldonado Clavijo, M., & Muñoz Bermeo, J. Í. (2011). *Descripción de las Recaudaciones tributarias en el Ecuador y su relación en los ingresos del estado, caso impuesto a la renta, ICE, IVA 2008-2010*. Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/6190/1/T-UCSG-PRE-ECO-CECO-132.pdf>

Manrique-Cáceres, J., & Narváez-Soto, J. (2020). *Niveles de recaudación tributaria e inversión pública a nivel departamental en el Perú, 2008-2017*. *Revista Ciencia UNEMI*, 108-119. Obtenido de <https://ojs.unemi.edu.ec/index.php/cienciaunemi/article/view/1143/1098>

Martínez Avendaño, C. (2021). *El tributo en Ecuador con óptica social*. *Revista Universidad y Sociedad*, 549-556. Obtenido de <file:///C:/Users/DELL/Downloads/2520-Texto%20del%20art%C3%ADculo-4927-1-10-20211202.pdf>

Martínez Curbelo, G. C. (2016). *METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE CORRELACIÓN Y CONCORDANCIA EN EQUIPOS DE MEDICIONES SIMILARES*. *Revista Universidad y Sociedad*, 8-4, 65-70. Recuperado el 09 de Septiembre de 2023, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202016000400008&lng=es&tlng=es.

Martínez-Quevedo, M. J., Reyes-Mesones, K. C., & Vega-Jaramillo, F. Y. (2022). *Ecuador: Efecto de la presión fiscal sobre la recaudación tributaria. Estimación de la curva de Laffer, periodo 2000-2020*. *593 Digital Publisher*, 71-83. Obtenido de https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/971/996

Mejía Flores, O. G., García Quimiz, E. T., & Padilla Hidalgo, M. M. (2020). *La evasión tributaria en América Latina*. *Polo del Conocimiento*, 939-949. Obtenido de <file:///C:/Users/DELL/Downloads/Dialnet-LaEvasionTributariaEnAmericaLatina-7518077.pdf>

Méndez Peña, M., Morales Gonzáles, N., & Aguilera Dugarte, O. (2005). *Cultura Tributaria y Contribuyentes: Datos y aspectos metodológicos*. *Fermentum. Revista Venezolana de*

Sociología y Antropología, 332-352. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/705/70504404.pdf>

Ministerio de Economía y Finanzas. (12 de 08 de 2023). *El Presupuesto General del Estado*. Obtenido de *El Presupuesto General del Estado*: <https://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>

Muñoz, H. (2004). *El presupuesto en un proyecto de investigación*. *recursos.ucol.mx*, 1-28. Recuperado el 27 de Septiembre de 2023, de *recursos.ucol.mx*: https://recursos.ucol.mx/tesis/presupuesto_proyecto_investigacion.php

Navas Espín, G. R., Peña Suárez, d., Silva Álvarez, N. D., & Mayorga Díaz, M. P. (2020). *Recaudación tributaria para la educación en el Ecuador por la emergencia del Covid-19 en 2020*. *Revista Universidad y Sociedad*, 619-627. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v14n4/2218-3620-rus-14-04-619.pdf>

Negrete, A. (2019). *Impacto económico de la optimización del gasto público en el presupuesto general del estado Ecuatoriano en los ejercicios fiscales 2016-2017-2018 y en la elaboración de la proforma 2019*. Quito: Universidad Central del Ecuador.

Paredes Paredes, E., & Avila Ordoñez, E. G. (2022). *Evolución de los principios del Derecho Tributario en las Constituciones del Ecuador*. *Dilemas Contemporaneos*, 1-24. Obtenido de <https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/3336/3306>

Paredes-Paredes, E., & Guevara-Perrazo, G. (2017). *Principios tributarios de eficiencia y simplicidad administrativa: Caso retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta*. *Coyuntura*, 13-14. Obtenido de <https://revistas.uta.edu.ec/erevista/index.php/bcoyu/article/view/633/471>

Paz y Miño Cepeda, J. (2015). *Historia de los impuestos en Ecuador*. Quito: SRI – PUCE-THE.

Peralta, C. E. (2015). *Tributación y derechos fundamentales. Los principios constitucionales como límite al poder tributario*. Costa Rica: Universidad de Costa Rica.

- Prefectura de Zamora Chinchipe . (01 de 10 de 2023). Página oficial . Obtenido de Página oficial : <https://zamora-chinchipe.gob.ec/#>*
- Renato Estuardo, P. C., & Bayron Ramiro, P. G. (2018). Análisis de la Política Tributaria en la Recaudación Fiscal: caso Ecuador. Uniandes EPISTEME. Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación, 674-688. Obtenido de <file:///C:/Users/DELL/Downloads/Dialnet-AnalisisDeLaPoliticaTributariaEnLaRecaudacionFisca-8297993.pdf>*
- Restrepo Pineda, C., Zuluaga Calle, J., Cano Morales, A., Vélez Jaramillo, E., Ríos Obando, J., & González Echeverri, W. (2020). Tributos: un asunto de dioses. Espacios, 89 - 101. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a20v41n19/a20v41n19p07.pdf>*
- Rivadeneira Moncada, A. P., Espinoza Jácome, M. d., & Tacuri Toapanta, K. E. (2022). La aplicación de principios tributarios en la parafiscalidad ecuatoriana. Ciencia Latina, 1-12. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/3273/4977>*
- Rojas Benites, F. M., & Barbarán Mozo, H. P. (2021). Gestión de la recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. Ciencia Latina, 1-13. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1067/1459>*
- Sánchez, J. (2017). La evasión tributaria originada en el uso de comprobantes de venta. Ambato: Instituto de Altos Estudios Nacionales. Obtenido de <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4811/1/TESIS%20S%c3%a1nchez%20Fonseca%20Javier%20Rodolfo%20.pdf>*
- Servicio de Rentas Internas . (26 de 07 de 2023). SRI continúa con el combate a la evasión tributaria. Obtenido de SRI continúa con el combate a la evasión tributaria: <https://www.sri.gob.ec/detalle-noticias?idnoticia=469>*
- Soria Diaz, M. E., Castillo Gómez, W., & Vega Espilco, P. O. (2022). Propuesta de estrategias tributarias para la recaudación del impuesto predial en una municipalidad del Perú. ECA Sinergia, 17-27. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5885/588571220002/588571220002.pdf>*

- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (05 de 10 de 2023). Página Oficial .
Obtenido de Página Oficial: <https://www.supercias.gob.ec/portalscvts/index.htm>*
- Valdivieso, G. (2013). La tasa, un tributo que ha sido desnaturalizado en Ecuador. Quito: Corporación Editora Nacional.*
- Valle Mendoza, J. A., Saltos Santana, A. I., Moreira Perez, E. O., & Liliana, M. P. (2021). Recaudación de impuestos y su importancia en el apoyo social del Gobierno. Polo del conocimiento, 15. Obtenido de <file:///C:/Users/DELL/Downloads/Dialnet-RecaudacionDeImpuestosYSuImportanciaEnElApoyoSocia-9042987.pdf>*
- Ventura Quimis, L. A. (2015-2020). EL SECTOR INFORMAL Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN. MANABI: UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI.*
- Washco, T. (2015). Análisis de las reformas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos en Ecuador 2009-2013. Maestría en Administración Tributaria. Instituto de Altos estudios Nacionales. Cuenca: Universidad de Cuenca. Obtenido de <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/21566/1/tesis.pdf>*
- Mendoza Vidal, Cira Marilú Sornoza Mendoza, Luis Alfredo (2022). Recaudación tributaria en el Ecuador y su impacto en la variación del presupuesto general del estado. Periodo 2018 – 2020 <https://repositorio.espam.edu.ec/handle/42000/1898>*

11. Anexos

Anexo 1. Análisis vertical recaudaciones por impuestos

Análisis Vertical						
Impuestos Recaudados del año 2020 al 2022						
Impuestos	Año 2020	%	Año 2021	%	Año 2022	%
Impuesto a la renta global	23.500.836,68	36,82%	35.332.160,18	25,68%	0,00	
Impuesto a los consumos especiales	52.625,45	0,08%	256.417,82	0,19%	0,00	
Impuestos a los vehículos motorizados	1.244.979,11	1,95%	1.643.634,99	1,19%	1.888.499,24	0,46%
Impuesto al valor agregado	27.742.856,21	43,46%	58.146.878,45	42,27%		
Impuestos Fomento ambiental	49.697,16	0,08%	53.236,52	0,04%	79.346,03	0,02%
Intereses tributarios	339.686,29	0,53%	288.306,46	0,21%	0,00	
Multas tributarias	521.194,63	0,82%	206.423,17	0,15%	0,00	
Otros no tributarios	233.106,08	0,37%	292.284,63	0,21%	0,00	
Régimen impositivo simplificado	114.970,98	0,18%	130.033,64	0,09%	27.202,06	0,01%
Salida de divisas	1.329.211,21	2,08%	1.093.755,91	0,80%	1.224.567,24	0,30%
Impuesto mineras	8.353.869,54	13,09%	39.103.936,05	28,42%	0,00	
Impuesto a las tierras rurales	468,95	0,00%	997,80	0,00%	0,00	
Contribución única y temporal	350.645,63	0,55%	312.057,39	0,23%	296.435,75	0,07%
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	0,00		716.042,89	0,52%		
ICE Importación	0,00		0,00		128.409,44	0,03%

ICE Operaciones internas	0,00		0,00		20.199,33	0,00%
Impuesto a la renta recaudado	0,00		0,00		165.773.451,14	40,06%
Intereses por mora tributaria	0,00		0,00		315.858,51	0,08%
IVA Importaciones	0,00		0,00		19.985.572,53	4,83%
IVA Operaciones internas	0,00		0,00		52.038.372,75	12,58%
Multas tributarias fiscales	0,00		0,00		268.920,69	0,06%
Otros ingresos	0,00		0,00		32.453,99	0,01%
Contribución Post COVID Personas Naturales	0,00		0,00		88.376,43	0,02%
Contribución Post COVID Sociedades	0,00		0,00		9.676.410,71	2,34%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	0,00		0,00		161.624.904,58	39,06%
Contribución para la atención integral del cáncer	0,00		0,00		336.140,27	0,08%
Impuesto Activos en el Exterior	0,00		0,00		7,89	0,00%
TOTAL	63.834.147,92	100%	137.576.165,90	100%	413.805.128,58	100%

Nota. Adaptado de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (2020-2022).

Anexo 2. Análisis horizontal recaudaciones por impuestos

Análisis Horizontal							
Impuestos	Impuestos Recaudados del año 2020 al 2022			Año 2020-2021		Año 2021-2022	
	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Variación	Variación	Variación	Variación
Impuesto a la renta global	23.500.836,68	35.332.160,18	-	11.831.323,50	50,34%	-35.332.160,18	-100,00%
Impuesto a los consumos especiales	52.625,45	256.417,82	-	203.792,37	387,25%	-256.417,82	-100,00%
Impuestos a los vehículos motorizados	1.244.979,11	1.643.634,99	1.888.499,24	398.655,88	32,02%	244.864,25	14,90%
Impuesto al valor agregado	27.742.856,21	58.146.878,45		30.404.022,24	109,59%	-58.146.878,45	-100,00%
Impuestos Fomento ambiental	49.697,16	53.236,52	79.346,03	3.539,36	7,12%	26.109,51	49,04%
Intereses tributarios	339.686,29	288.306,46	-	-51.379,83	-15,13%	-288.306,46	-100,00%
Multas tributarias	521.194,63	206.423,17	-	-314.771,46	-60,39%	-206.423,17	-100,00%
Otros no tributarios	233.106,08	292.284,63	-	59.178,55	25,39%	-292.284,63	-100,00%
Régimen impositivo simplificado	114.970,98	130.033,64	27.202,06	15.062,66	13,10%	-102.831,58	-79,08%
Salida de divisas	1.329.211,21	1.093.755,91	1.224.567,24	-235.455,30	-17,71%	130.811,33	11,96%
Impuesto mineras	8.353.869,54	39.103.936,05	-	30.750.066,51	368,09%	-39.103.936,05	-100,00%
Impuesto a las tierras rurales	468,95	997,80	-	528,85	112,77%	-997,80	-100,00%
Contribución única y temporal	350.645,63	312.057,39	296.435,75	-38.588,24	-11,00%	-15.621,64	-5,01%
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	716.042,89		716.042,89	-	-716.042,89	-100,00%

ICE Importación	-	-	128.409,44	128.409,44	100,00%
ICE Operaciones internas	-	-	20.199,33	20.199,33	100,00%
Impuesto a la renta recaudado	-	-	165.773.451,14	165.773.451,14	100,00%
Intereses por mora tributaria	-	-	315.858,51	315.858,51	100,00%
IVA Importaciones	-	-	19.985.572,53	19.985.572,53	100,00%
IVA Operaciones internas	-	-	52.038.372,75	52.038.372,75	100,00%
Multas tributarias fiscales	-	-	268.920,69	268.920,69	100,00%
Otros ingresos	-	-	32.453,99	32.453,99	100,00%
Contribución Post COVID Personas Naturales	-	-	88.376,43	88.376,43	100,00%
Contribución Post COVID Sociedades	-	-	9.676.410,71	9.676.410,71	100,00%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	-	-	161.624.904,58	161.624.904,58	100,00%
Contribución para la atención integral del cáncer	-	-	336.140,27	336.140,27	100,00%
Impuesto Activos en el Exterior	-	-	7,89	7,89	100,00%

Nota. Adaptado de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (2020-2022).

Anexo 3. Análisis vertical recaudaciones por cantón

Cantón	Análisis Vertical					
	Año 2020		Año 2021		Año 2022	
	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje
Centinela Del Cóndor	436.660,40	0,68%	641.528,60	0,47%	812.789,26	0,20%
Chinchipe	394.978,85	0,62%	557.313,26	0,41%	624.160,24	0,15%
El Pangui	23.974.958,42	37,56%	66.435.008,33	48,29%	261.192.394,86	63,12%
Nangaritza	245.165,91	0,38%	272.723,76	0,20%	506.237,86	0,12%
Palanda	392.320,29	0,61%	823.396,00	0,60%	1.068.639,05	0,26%
Paquisha	824.878,35	1,29%	911.991,82	0,66%	683.075,78	0,17%
Yacuambi	175.856,54	0,28%	245.480,55	0,18%	413.386,34	0,10%
Yantzaza	32.988.270,75	51,68%	59.561.846,99	43,29%	137.112.249,37	33,13%
Zamora	4.401.058,41	6,89%	8.126.876,62	5,91%	11.392.195,82	2,75%
TOTAL	63.834.147,92	100,00%	137.576.165,93	100,00%	413.805.128,58	100,00%

Nota. Adaptado de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (2020-2022).

Anexo 4. Análisis horizontal recaudación por cantones

Cantón	Análisis Horizontal						
	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2020-2021		Año 2021-2022	
	Valor	Valor	Valor	Variación		Variación	
Centinela Del Cóndor	436.660,40	641.528,60	812.789,26	204.868,20	46,92%	171.260,66	21,07%
Chinchipe	394.978,85	557.313,26	624.160,24	162.334,41	41,10%	66.846,98	10,71%
El Pangui	23.974.958,42	66.435.008,33	261.192.394,86	42.460.049,91	177,10%	194.757.386,53	74,56%
Nangaritza	245.165,91	272.723,76	506.237,86	27.557,85	11,24%	233.514,10	46,13%
Palanda	392.320,29	823.396,00	1.068.639,05	431.075,71	109,88%	245.243,05	22,95%
Paquisha	824.878,35	911.991,82	683.075,78	87.113,47	10,56%	228.916,04	-33,51%
Yacuambi	175.856,54	245.480,55	413.386,34	69.624,01	39,59%	167.905,79	40,62%
Yantzaza	32.988.270,75	59.561.846,99	137.112.249,37	26.573.576,24	80,55%	77.550.402,38	56,56%
Zamora	4.401.058,41	8.126.876,62	11.392.195,82	3.725.818,21	84,66%	3.265.319,20	28,66%
TOTAL	63.834.147,92	137.576.165,93	413.805.128,58	73.742.018,01	115,52%	276.228.962,65	66,75%

Nota. Adaptado de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (2020-2022).

Anexo 5. Recaudaciones por cantones de la provincia de Zamora Chinchipe

Cantón	Año 2020	Año 2021	Año 2022
	Valor	Valor	Valor
Centinela Del Cóndor	436.660,40	641.528,60	812.789,26
Chinchipe	394.978,85	557.313,26	624.160,24
El Pangui	23.974.958,42	66.435.008,33	261.192.394,86
Nangaritza	245.165,91	272.723,76	506.237,86
Palanda	392.320,29	823.396,00	1.068.639,05
Paquisha	824.878,35	911.991,82	683.075,78
Yacuambi	175.856,54	245.480,55	413.386,34
Yantzaza	32.988.270,75	59.561.846,99	137.112.249,37
Zamora	4.401.058,41	8.126.876,62	11.392.195,82
TOTAL	63.834.147,92	137.576.165,93	413.805.128,58

Nota. Adaptado de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (2020-2022).

Anexo 6. Designación para director de Trabajo de Titulación.



Universidad
Nacional
de Loja

POSGRADO

Maestría en
Contabilidad y Financiera
Mención Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria

Memorando No.: DESIG-DIRECTOR-UNL-UEDL-MCFGFFT-2023-009
Loja, 02 de octubre de 2023

PARA: Ing. Mayra Alejandra Torres Azanza, Mgtr.
DOCENTE DE LA UNL

ASUNTO: Designación para director de trabajo de titulación

De mi consideración:

En atención a la solicitud de fecha 29 de septiembre, la profesional **SARANGO VALDEZ ROCIO MARIANELA**, estudiante de segundo ciclo, paralelo "B" de la Maestría en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión, Fiscal Financiera y Tributaria; con base a las atribuciones establecidas en el Art. 50 del Estatuto Orgánico de la UNL; y, en la parte pertinente de los Arts. 225 y 228 del Reglamento de Régimen Académico de la UNL me permito designar a usted **DIRECTORA** del trabajo de titulación denominado: **Evaluación de la recaudación tributaria de la Provincia de Zamora Chinchipe y su impacto al Presupuesto General del Estado, periodo 2020-2022**, y a la vez autorizo su ejecución.

La docente designada deberá observar la parte pertinente del Art. 228 del RRA-UNL que textualmente señala: "El director del trabajo de integración curricular o de titulación será responsable de asesorar y monitorear con pertinencia y rigurosidad científico-técnica la ejecución del proyecto y de revisar oportunamente los informes de avance, los cuales serán devueltos al aspirante con las observaciones, sugerencias y recomendaciones necesarias para asegurar la calidad de la investigación. Cuando sea necesario, visitará y monitoreará el escenario donde se desarrolle el trabajo de integración curricular o de titulación".

Considérese que para la presentación del informe del trabajo de titulación se observe lo establecido en el Art. 229 del Reglamento de Régimen Académico de la

Universidad Nacional de Loja, y la "Guía para la Escritura y Presentación del Informe de Trabajo de Integración Curricular o de Titulación".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ing. Mayra Coello Loaiza, Mgtr.

Directora del Programa

Maestría en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria

SC/kc

Anexo 7. Petición Aceptada por el SRI.

dor |

**DIRECCIÓN ZONAL 7
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

TRÁMITE No.	1110120230112603
CONTRIBUYENTE:	SARANGO VALDEZ ROCIO MARIANELA
CÉDULA/RUC:	1900616614
OFICIO:	111012023OPLN0004653
FECHA:	13 de octubre de 2023

Srta.
Rocio Marianela Sarango Valdez
Ciudad. -

De mi consideración:

El artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el Reglamento Orgánico Funcional institucional.

A través de la Resolución No. NAC-DGERGC14-00313, publicada en la edición especial del Registro Oficial No. 134 de 30 de mayo de 2014, se expidió el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, mismo que es aplicable desde el 04 de noviembre de 2014 de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. NAC-DGERCG14-00873 publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 367 de 04 de noviembre de 2014. La Disposición General Cuarta del referido estatuto creó la Dirección Zonal 7 con sede en la ciudad de Loja y competencia en la misma provincia. Mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI22-00000059-E del 28 de junio 2022, se nombró al Mgtr. Julio César Ruiz Z., como Director Zonal 7 del Servicio de Rentas Internas, desde el 01 de julio de 2022.

El numeral 2 del Art. 18 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"...No existirá reserva de la información excepto en los casos expresamente establecidos en la Ley..."*

De conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del Art. 99 del Código Tributario, la información de los contribuyentes, responsables o terceros, relacionada con las obligaciones tributarias, será utilizada para los fines propios de la Administración Tributaria.

El Art. 5 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala *"...Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado..."*

Por otro lado, el primer inciso del Art. 6 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala *"...Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 (86) y 24 (76) de la Constitución Política de la República..."*

El Art. 20 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala *"...La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de las entidades de la administración pública y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a crear o producir información con la que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, la institución o entidad, comunicará por escrito que la denegación de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder, respecto de la información solicitada. Esta Ley tampoco faculta a los peticionarios a exigir a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean, salvo aquellos que por sus objetivos institucionales deban producir..."*

Según los considerandos y en atención a su petición presentada en ésta Administración Tributaria mediante trámite 1110120230112603 con fecha 03 de octubre de 2023, en donde menciona y solicita *"...el detalle de las Recaudaciones de los años 2020 al 2022, por lo tanto solicito se me facilite la información que será de vital importancia para el desarrollo de mi tesis..."*, ésta Administración tiene a bien informarle que su petición ha sido atendida favorablemente, y que la misma consta como información pública en el siguiente link de la página web institucional del Servicio de Rentas Internas:

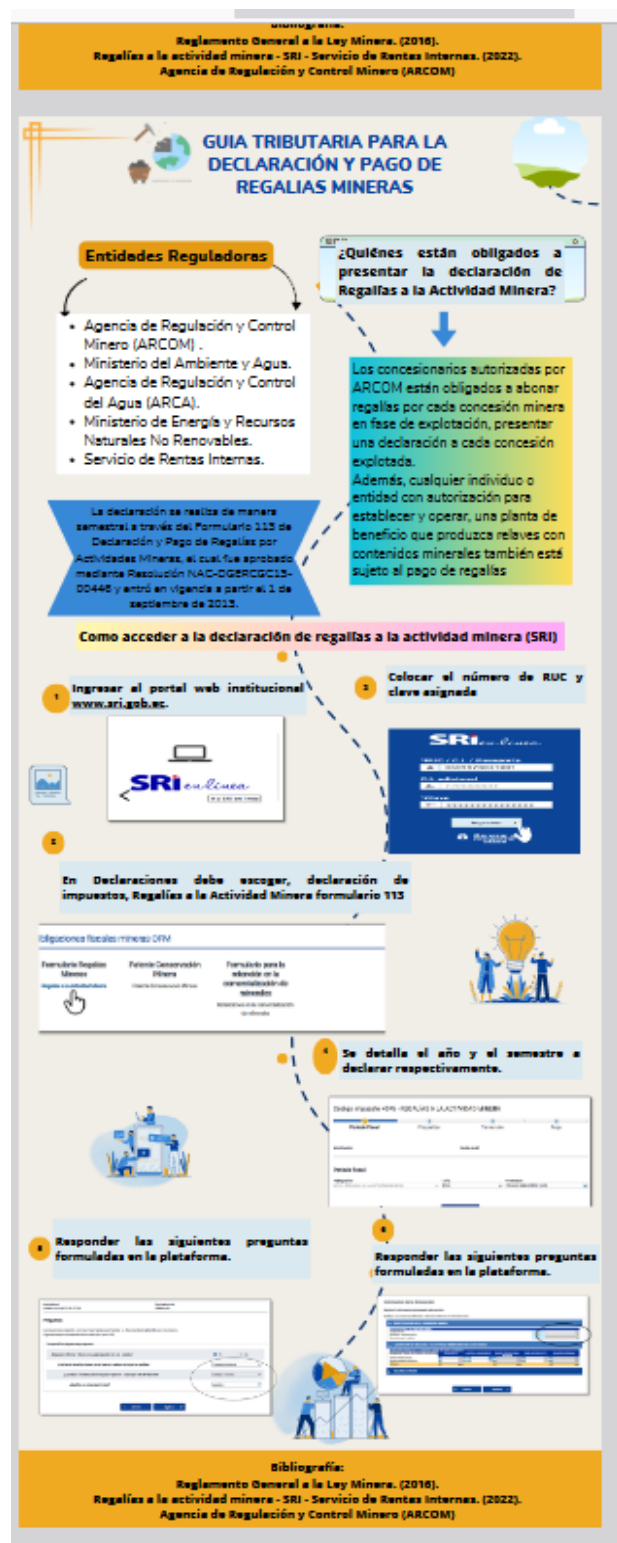
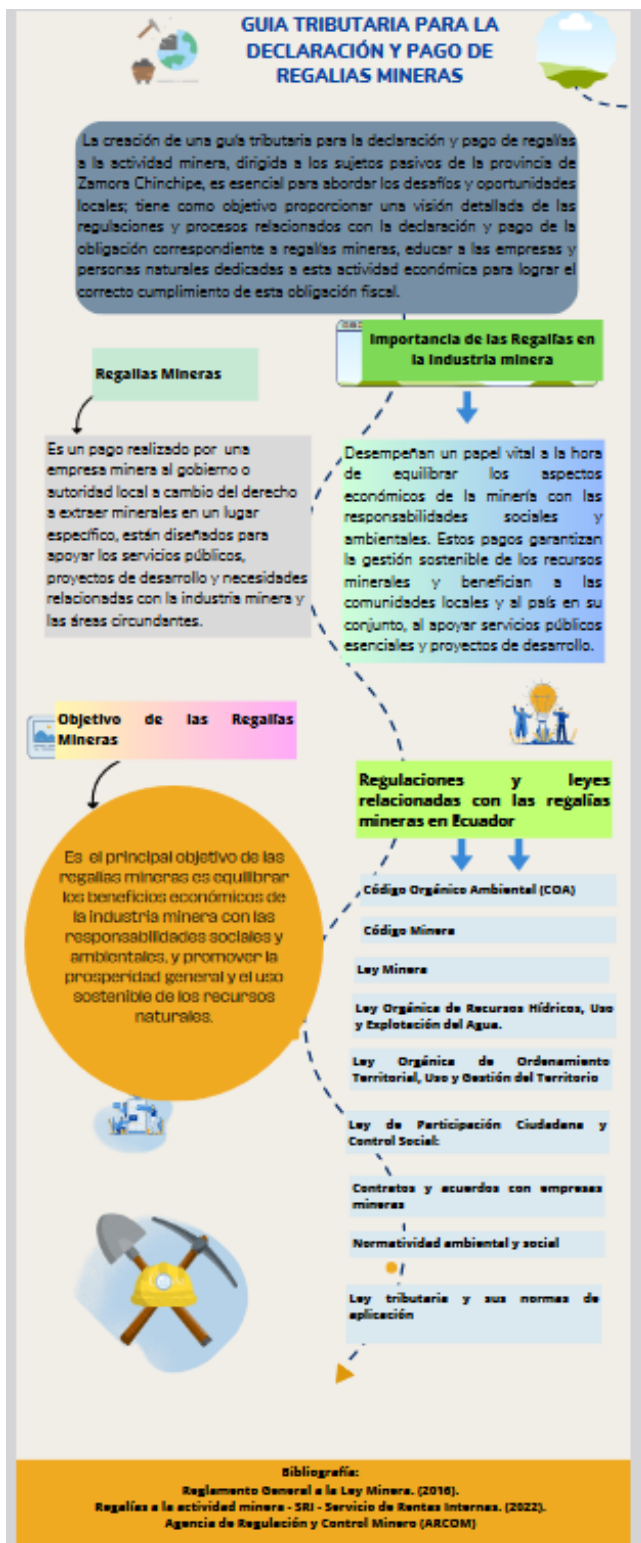
<https://www.srigob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>

La notificación se realizará a través del correo electrónico solicitado: rocio.sarango@uni.edu.ec

NOTIFIQUESE. - Loja a 13 de octubre de 2023


Firmado digitalmente
por JULIO CESAR RUIZ
ZHINGRE
Fecha: 2023.10.16
11:22:43 -05'00'
Mgtr. Julio César Ruiz Z.
DIRECTOR ZONAL 7
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Anexo 8. Infografía de la guía tributaria



Bibliografía:
 Reglamento General a la Ley Minera. (2016).
 Regalías a la actividad minera - SRI - Servicio de Rentas Internas. (2022).
 Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM)



Bibliografía:
 Reglamento General a la Ley Minera. (2016).
 Regalías a la actividad minera - SRI - Servicio de Rentas Internas. (2022).
 Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM)

Anexo 9. Certificado de Aprobación de la Directora de Trabajo de Titulación.



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, **Torres Azanza Mayra Alejandra**, director del Trabajo de Titulación denominado **Evaluación de la recaudación tributaria de la Provincia de Zamora Chinchipe y su Impacto al Presupuesto General del Estado, periodo 2020-2022.**, perteneciente al estudiante **Rocio Marianela Sarango Valdez**, con cédula de identidad N° **1900616014**. Certifico que luego de haber dirigido el **Trabajo de Titulación** se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Titulación**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Titulación del mencionado estudiante.

Loja, 21 de Diciembre de 2023



MAYRA ALEJANDRA
TORRES AZANZA

F) _____
DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Anexo 10. Certificado de traducción del resumen.

Mgs. Mayra Yadira Chamba Cañar

DOCENTE DE FINE-TUNED ENGLISH CÍA LTDA Y PERITO TRADUCTOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

C E R T I F I C A:

Que el documento aquí compuesto es fiel traducción del idioma español al idioma inglés de un resumen de proyecto de tesis de graduación, la misma que se realizó en base al documento original entregado por la egresada y autora de la misma, la Señora **Rocío Marianela Sarango Valdez** con número de cédula **190061661-4** cuyo tema se denomina **“Evaluación de la recaudación tributaria de la Provincia de Zamora Chinchipe y su impacto al Presupuesto General del Estado, periodo 2020-2022”** el mismo que servirá para fines personales de uso del cliente. Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad que me acreditan como perito traductor.

That the document herein composed is a faithful translation from Spanish to English of an abstract of a graduation thesis project, which was made based on the original document submitted by the graduate and author of the same, **Mrs. Rocío Marianela Sarango Valdez** with ID number **190061661-4** whose theme is called **"Evaluation of the tax collection of the Province of Zamora Chinchipe and its impact on the General Budget of the State, period 2020-2022"** the same that will serve for personal purposes for the use of the client. This is all I can say in honor to the truth that I am accredited as an expert translator.

Loja, 17 de diciembre del 2023.



MAYRA YADIRA CHAMBA
CANAR

Mgs. Mayra Y. Chamba Cañar.
TRADUCTORA
1104492408

*Mgs. Mayra Yadira Chamba Cañar.
Número de Registro Senecyt: 1049-2019-2118599
Perito Traductor: Nro. De Calificación: 1259856
Docente de Inglés del Ministerio de Educación
Docente del Instituto Particular de Inglés "Fine-Tuned English"*